Dependencia Solicitante:	Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura
Presupuesto:	Funcionamiento
Número de CDP:	No aplica
Objeto contractual:	***CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN, ASESORIA Y GESTIÓN EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ***

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017, creó la JEP como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al primero de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

El Acto Legislativo mencionado, en cuanto al funcionamiento de la JEP, establece que "*estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica*" y, adicionalmente, en su artículo 7° transitorio, señaló que la Secretaría Ejecutiva, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad. Facultad reglamentada por el Decreto 2107 de 2017 que dispuso que *"el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección"*.

A su vez, el Acuerdo ASP 001 del 2020 (Reglamento de la JEP), son funciones de la Presidencia de la JEP, además de las señaladas en la Constitución, la Ley Estatutaria de la JEP, la Ley de procedimiento de la JEP y la Ley, las siguientes: i) Orientar, junto con el Órgano de Gobierno, la administración y la ejecución de los recursos por parte de la Secretaría Ejecutiva para el logro de los objetivos de la JEP.

Por su parte, la Ley 1957 de 2019, *"Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz."*, consagró:

> *"**ARTÍCULO 110. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (…) Son funciones del Órgano de Gobierno: (…)* ***7.*** *Desarrollar y adoptar el procedimiento para la* ***contratación*** *y demás aspectos de funcionamiento en los aspectos no previstos por el legislador. (…)*
>
> ***ARTÍCULO 111. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.*** *(…) La secretaría Ejecutiva se encargará de la administración y ejecución de los recursos baja la orientación de la presencia o de la instancia de gobierno de la JEP, estará enfocada en la organización de los mismos para el logro de los objetivos establecidos para la JEP y* ***en ejecución centralizada de procesos de adquisición de bienes y servicios****, gestión del talento, humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros. (…)*
>
> *"**ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL.** La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al* ***régimen de derecho privado****, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."* (Énfasis añadido).

En Colombia, las entidades del Estado dentro de sus obligaciones tienen que velar por la conservación de la integridad del patrimonio estatal, representado en los bienes e intereses respecto de los cuales las entidades públicas son titulares o por los cuales deban responder. Es por ello que, quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Teniendo en cuenta que la contratación y manejo de los programas de seguro, por la variedad de modalidades, su complejidad técnica y la importancia para la JEP de cubrir de la manera más apropiada y precisa todos sus bienes e intereses patrimoniales, se considera necesario contar con un corredor de seguros que le brinde asesoría especializada en el diseño de un programa de seguros acorde con los riesgos derivados del ejercicio de las actividades y operaciones a su cargo, asesore a La JEP en lo relacionado con la calificación y selección de la(s) aseguradora(s), así como servir de interlocutor y apoyo entre la entidad y la compañía o compañías que resulten seleccionadas para el manejo de los programas de seguros de la entidad.

Es preciso indicar que una vez seleccionado el Corredor de Seguros la entidad adelantará los procesos de contratación pública para contratar a las aseguradoras que ampararán el programa de seguros de la JEP de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia Financiera, así como el Manual de Contratación de la JEP.

Las pólizas que conforman el programa de seguros de la JEP son:

- Todo Riesgo Daños Materiales
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- Manejo Global
- Drones
- Vida Grupo
- Póliza de accidentes

Dicho lo anterior, es preciso mencionar el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, en el que se reitera la necesidad de mantener asegurados los bienes de la Entidad, en el literal d) del artículo 118, el cual reza lo siguiente:

> *Artículo 118 "Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*
>
> *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.*
>
> *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:*
> *d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.*

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que en la Jurisdicción Especial para la Paz posee bienes e intereses patrimoniales por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas se justifica y es necesaria su transferencia a través de los seguros que conforman el programa de seguros objeto del proceso de contratación.

En cumplimiento de las normas antes transcritas, y teniendo en cuenta que la Jurisdicción Especial para La Paz, posee bienes e intereses asegurables cuya adecuada protección debe darse en cumplimiento de mandato legal, se debe contratar un corredor de seguros con el fin de tener los conocimientos técnicos del sector para adquirir las pólizas de seguros necesarias para los respectivos cubrimientos. Lo anterior, en el entendido que los corredores de seguros son

profesionales que asesoran a las entidades en el adecuado cubrimiento de los riesgos que puedan afectar a los bienes, servicios o personas, y que son responsabilidad de las entidades públicas, y por lo tanto, el objetivo de la intermediación no solamente consiste en el ofrecimiento de seguros, la promoción de su celebración y la obtención de la renovación de los mismos, sino suplir la necesidad de la asesoría permanente de una persona jurídica o natural que cuente con la infraestructura y el personal profesional idóneo, así como el respaldo legal y financiero para manejar el programa de seguros de la Entidad.

La Superintendencia Financiera de Colombia, tiene como misión preservar la confianza pública de los ciudadanos y la estabilidad del sistema financiero, mantener la integridad, eficiencia y transparencia del mercado de valores y demás activos financieros.

Ejerce la inspección, vigilancia y control de quienes realizan la actividad financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo o inversión de recursos captados del público. De acuerdo con el artículo 325, numeral 1 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la autoridad de supervisión de la actividad aseguradora en Colombia es la Superintendencia Financiera de Colombia, y conforme a lo señalado en la página web de la Superintendencia financiera "Las únicas entidades autorizadas para la realización de operaciones de seguros son las compañías y cooperativas de seguros sometidas a la inspección, vigilancia y control de esta Superintendencia".

El sector asegurador en Colombia está compuesto por las compañías y cooperativas de seguros, las compañías de reaseguros, los intermediarios de seguros y los intermediarios de reaseguros conforme al Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 40, numeral 3. Condiciones para el ejercicio. "De acuerdo con el artículo 1351 del Código de Comercio, sólo podrán usar el título de corredores de seguros y ejercer esta profesión las sociedades debidamente inscritas en la Superintendencia Bancaria, que tengan vigente el certificado expedido por dicho organismo."

Conforme al concepto No. 2000079111-1 del 7 de noviembre de 2000, de la Superintendencia Financiera de Colombia, Normatividad que regula la actividad de los intermediarios de seguros, señala: "En este sentido el artículo 2 del prenombrado decreto, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, prescribe que "la actividad de intermediación de seguros y reaseguros está reservada a las sociedades corredoras de seguros, a las sociedades corredoras de reaseguros, a las agencias colocadoras de seguros y a los agentes colocadores de pólizas de seguro, de acuerdo con su especialidad" refiriéndose a las personas autorizadas legalmente para ejercer la actividad de intermediación de seguros.

El mencionado concepto señala: "Del marco normativo expuesto se infiere que las disposiciones especiales que regulan la actividad de la intermediación de seguros prescriben la naturaleza jurídica que deben adoptar las personas jurídicas que pretendan dirigir una agencia colocadora de seguros, así como las sociedades corredoras de seguros".

Es pertinente mencionar, que actualmente la Jurisdicción Especial para la Paz ha suscrito los siguientes contratos para el programa de seguros de la Entidad, los cuales finalizan su plazo de ejecución en la vigencia 2024:

ITEM	Nro. de contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Programa de seguros (DM, RCE. MAJEJO, SP)	JEP-539-2023	26/03/2023	25/03/2024
Póliza Seguro Vida	JEP-540-2023	26/03/2023	25/03/2024
Póliza seguros 4 drones – aeronaves no tripuladas.	JEP-644-2023	25/10/2023	25/03/2024
Póliza de Seguros de Accidentes Personales para menores de edad	JEP-646-2023	7/06/2023	6/06/2024

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad técnica de Jurisdicción Especial para la Paz, de contar con un corredor de seguros, que brinde a la entidad el soporte para el manejo del Programa de Seguros de la misma en la vigencia 2024, es necesario contar con un intermediario de seguros, que cuente con la infraestructura física, la experiencia, conocimiento y soporte humano en la áreas jurídica, financiera, de sistemas y cartera, para poder asesorar en debida forma a la JEP, en cada una de las etapas, principalmente con los criterios generales para la estructuración del programa de seguros de la Entidad.

La contratación se encuentra contemplada en el PAA de la JEP bajo el ítem 897.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN, ASESORIA Y GESTIÓN EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

2.2 ALCANCE:

La selección de una firma corredora de seguros, la cual asesore en forma integral y permanente durante el proceso de estructuración del programa de seguros, en la suscripción de pólizas que forman parte del programa de seguros de la entidad, realizando un adecuado estudio de riesgo para obtener las mejores condiciones del contrato de seguros, para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, así como la ejecución del contrato, efectuando las recomendaciones y acompañamiento en el manejo del programa de seguros, complementado con la asesoría en el manejo de las reclamaciones que por siniestros se pudieran presentar, colocando a disposición la experiencia en el sector asegurador, soportado con un equipo de trabajo profesional, especializado y con la suficiente experiencia profesional, para lograr un programa de seguros que brinde la mejor protección y el resarcimiento de los perjuicios que eventualmente se pudieran presentar.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N/A

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja del presente Proceso de Gestión Contractual corresponde a **CONTRATO DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS** regulado por las normas comerciales y civiles pertinentes.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Territorio nacional.

2.6 DOMICILIO CONTRACTUAL

Bogotá D.C., Colombia

2.7 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131607	Servicios financieros y de seguros	Servicios de pensiones y seguros	Seguros de vida, salud y accidentes	Seguro de responsabilidad civil

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato y participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
2. Entregar a la Dirección Administrativa de **LA JEP** a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
3. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o

cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

4. Solicitar autorización escrita de **LA JEP** para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de **LA JEP**.
5. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes de manera mensual.
6. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

2.8.2 Específicas del contratista:

1. Asesorar a la **JEP** y estructurar todos los documentos requeridos para adelantar el proceso para la contratación de seguros que requiera la **JEP** durante la vigencia del contrato.
2. Asesorar, estructurar y apoyar a la **JEP** en todos los trámites del método de selección que se adelante para la contratación de los seguros que requiera para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses. Para este efecto, fungirá como estructurador y evaluador técnico y económico del método de selección, dará respuestas a las observaciones preliminares, elaborará la evaluación técnica y económica preliminar y final, analizará las ofertas que se reciban, asistirá a las reuniones derivadas del método de selección, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en curso de la evaluación, sustentará ante las instancias de decisión el resultado del método de selección, y revisará y acompañará el perfeccionamiento y ejecución del contrato con la aseguradora (s) a quien(es) se le(s) acepte la oferta.
3. Prestar asesoría permanente a la **JEP** en todo lo relacionado con el programa de seguros.
4. Analizar y estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la **JEP**, para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses.
5. Suministrar a la **JEP**, en la debida oportunidad, los estudios de mercado y de sector que demande para la contratación de pólizas que requiera para cumplir con su obligación legal de amparar sus bienes e intereses y por los que es o llegare a ser responsable.
6. Verificar que las pólizas expedidas por la aseguradora a quien se le acepte oferta dentro del método de selección sean emitidas de conformidad con los términos ofrecidos por el proponente y exigidos por la **JEP**.
7. Asesorar a la entidad en el desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas; entre otros, en la solicitud de modificaciones contractuales, revisión de estos y en general los demás aspectos propios de la actividad.
8. Presentar a la entidad dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato, los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
9. Asesorar y brindar apoyo a la Entidad en el cumplimiento del pago oportuno de las primas a su cargo y en favor de la aseguradora, para evitar que se presenten cancelaciones

automáticas por falta de pago de las primas.

10. Asesorar y revisar mensualmente junto con el área de almacén de la **JEP**, la metodología que debe utilizarse para llevar a cabo el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la **JEP** y su correspondencia con las sumas aseguradas y asegurables.
11. Solicitar de forma mensual al área de almacén de la **JEP**, el reporte de los bienes ingresados al almacén, con el fin de verificar el correcto aseguramiento de los mismos.
12. Asesorar a la Entidad en materia de trámite de reclamaciones, que comprende entre otros, aspectos tales como análisis de hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio de amparo/póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, demostración de la ocurrencia de la pérdida, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, obtención de indemnizaciones en las mejores condiciones posibles de tiempo, modo y cuantía, evaluación de las liquidaciones de las indemnizaciones asesoría respecto de la mejor forma de recibir las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimiento de términos para evitar la prescripción de acciones y en general todas aquellas actividades que la Entidad requiera en materia de siniestros.
13. Mantener debidamente actualizado y sistematizado el programa de seguros de la **JEP**, de manera tal que permita atender oportunamente todos los requerimientos que éste le formule en aspectos tales como condiciones de las pólizas, estadísticas, facturación, control de vencimientos, control de siniestros y demás aspectos necesarios para este fin, aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver y sustentar las consultas que se le formulen.
14. Mantener debidamente sistematizados y permanentemente actualizados los siniestros que afecten las diferentes pólizas contratadas, de manera tal que permita una continua y ágil consulta y control, en especial que permita todo tipo de estadísticas que requiera la **JEP**.
15. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
16. Mantenerse actualizado e informar permanentemente al supervisor del contrato, sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sea de interés para la **JEP**.
17. Asesorar a la **JEP** en el manejo y control de las pólizas y garantías, así como en la estructuración de los actos para declarar la ocurrencia del siniestro y en la realización, trámite y obtención de la indemnización correspondiente.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Corredor de Seguros o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Mantener a disposición de la **JEP**, de manera permanente, el Equipo de Trabajo ofrecido en su oferta.
20. Asesorar a la entidad en la identificación de los riesgos a los que se encuentran expuestos sus bienes e intereses y recomendar la mejor manera de tratarlos.
21. Revisar y evaluar el plan de seguros con que cuenta la **JEP** y efectuar las recomendaciones que estime pertinentes.
22. Presentar al supervisor del contrato, un resumen de seguros de la **JEP**, de forma mensual

durante la ejecución del contrato.

23. Los demás servicios y actividades que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros.

2.8.3 Obligaciones de la JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación del mismo.
4. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Manual de Contratación de la **JEP** señala que el método de selección a aplicar teniendo en cuenta el objeto del método de selección, es a través de "**Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas**" literal xvi, establecido en el numeral 2.3.4 y subsiguientes del Manual de Contratación de la JEP adoptado por el Acuerdo AOG No. 017 de 2022:

> ***2.3.4 Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas***
>
> ***2.3.4.1. Definición***
>
> *Método de contratación mediante el cual se adquiere un bien, obra o servicio, sin requerir previamente una pluralidad de ofertas a través de invitación pública o cerrada.*
>
> ***2.3.4.2. Procedencia***
>
> *Procede cuando, en atención a las características del bien, obra o servicio a contratar, o a la naturaleza o calidades del proveedor o prestador del servicio, o a las condiciones del mercado, o a las necesidades específicas o a la urgencia de la contratación, entre otras circunstancias, no se hace necesario acudir a los demás métodos de adquisición establecidos en este manual para seleccionar el contratista, pero que en todo caso requieren de la elaboración del Documento Justificativo de la Contratación y la recepción de una propuesta, así:*
>
> xvi. *Cuando se trate de contratar el corredor de seguros.*

La selección del corredor de seguros de la **JEP** es viable adelantarla sin pluralidad de ofertas, sin embargo, en garantía de los principios de la función administrativa constitucionales que la **JEP** acata en desarrollo de su gestión contractual, procederá a remitir una invitación a corredores de seguros autorizados por la Superintendencia Financiera para elegir la mejor propuesta para la

JEP, que asegure calidad y experiencia en la ejecución contractual y transparencia en su selección, parámetros minimos que se definen en el numeral 7 del presente Documento Justificativo de la Contratación.

4. ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP y la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del método de selección, lo cual se indica a lo largo del presente documento.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

El sector económico al que pertenece el objeto contractual corresponde al terciario o de servicios. El sector económico de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El sector especifico corresponde al mercado "sector asegurador colombiano", compuesto por las compañías y cooperativas de seguros, las compañías de reaseguros, los intermediarios de seguros y los intermediarios de reaseguros[1].

A) Producto interno bruto.

Según informe del DANE, En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen

[1] Consultado el 22-ene-2020 en https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/industrias-supervisadas/industria-aseguradora/informacion-general-aseguradoras-e-intermediarios-de-seguros-15491

a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas;



Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.

• Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf.

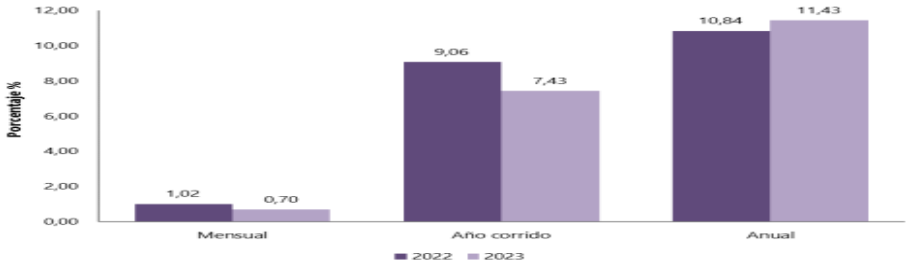
Actividades financieras y de seguros.

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 3,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 3,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

B) Índice de precio al consumidor

EL IPC Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta, y mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - agosto), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (7,43%): Transporte (13,57%), Restaurantes y hoteles (10,02%), Educación (9,32%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,20%), Bienes y servicios diversos (7,92%) y, por último, Salud (7,63%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,40%), Recreación y cultura (5,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,93%), Prendas de vestir y calzado (4,37%) y, por último, Información y comunicación (0,19%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 6,12 puntos porcentuales a la variación total.

A. Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La siguiente es la representación gráfica sobre el comportamiento que la TRM registró a agosto de 2023, de acuerdo con lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia e informada por el Banco de la República de Colombia:



ANALISIS TÉCNICO:

Las condiciones técnicas para cada una de las pólizas que integran el programa de seguros, se establecen teniendo en cuenta los riesgos a los cuales están expuestos el patrimonio, los bienes y funcionarios de la Entidad, soportados en el análisis de los siniestros presentados y el comportamiento siniestral del sector, determinando para cada ramo las condiciones que se ofrecen por las diferentes compañías aseguradoras y que complementen adecuadamente las necesidades de cobertura para la entidad.

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador, estos contratos de seguros pueden tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar.

En Colombia, los intermediarios de seguros se clasifican de la siguiente manera:

Corredor de seguros:

El corredor de seguros tiene las siguientes características:

- Sólo puede ser una persona jurídica.
- Debe constituirse como sociedad comercial, colectiva o de responsabilidad limitada.
- Debe cumplir con un capital mínimo y un régimen de inversiones e inscripción para poder operar.
- Es vigilado directamente por la Superintendencia Financiera.
- No requiere el respaldo de ninguna aseguradora para inscribirse.
- Es el intermediario a quien se le exigen más requisitos y por lo tanto, su organización administrativa y financiera es sólida y confiable.

Agencias de seguros:

La agencia de seguros tiene las siguientes características:

- Puede ser una persona natural o jurídica
- Puede representar a una o a varias aseguradoras
- No está sujeta a la vigilancia directa de la Superintendencia Financiera

Agente independiente

El agente independiente tiene las siguientes características:

- Es una persona natural
- Se dedica a ofrecer seguros en representación de una o varias compañías de seguros mediante una vinculación de carácter mercantil
- No está sujeto a tener un patrimonio mínimo para operar
- No está sujeto a la vigilancia directa de la Superintendencia Financiera

Agente dependiente

El agente dependiente tiene las siguientes características:

- Es una persona natural
- Se dedica a ofrecer seguros en representación de una compañía de seguros mediante un contrato laboral
- No está sujeto a la vigilancia directa de la Superintendencia Financiera, toda vez que la vigilancia recae sobre la aseguradora que representa[2]

Esto en concordancia con el artículo 2º del 2605 de 1993[3], y lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, que indica que: "La actividad de intermediación de seguros y reaseguros está reservada a las sociedades corredoras de seguros, a las sociedades corredoras de reaseguros, a las agencias colocadoras de seguros y a los agentes colocadores de pólizas de seguro, de acuerdo con su especialidad" refiriéndose a las personas autorizadas legalmente para ejercer la actividad de intermediación de seguros.

Por su parte, en el Capítulo XII, Parte Primera del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero se señalan las normas especiales que regulan a los intermediarios de seguros mencionados en la disposición antes transcrita. Es así como el numeral 1 de su artículo 40, modificado parcialmente

[2] Consultado el 22-ene-2020 en https://www.itau.co/grupo/corredor-de-seguros/diferencias-entre-un-corredor-de-seguros-y-una-agencia-de-seguros

[3] Derogado por el Decreto 2555 de 2010

por el artículo 101 de la Ley 510 de 1999, consagra la definición de las sociedades corredoras de seguros, prescribiendo que son corredores de seguros las empresas constituidas como sociedades anónimas "(...) cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador".

De igual forma, el numeral 3 del artículo 41 del mismo estatuto dispone que "las agencias de seguros solamente podrán ser dirigidas por personas naturales y por sociedades de comercio colectivas, en comandita simple o de responsabilidad limitada, conforme a las normas mercantiles vigentes sobre la materia"[4].

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es requerida en las entidades estatales de acuerdo con sus necesidades.

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito".

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad. El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

[4] Consultado el 22-ene-2020 en https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/18543/dPrint/1/c/00

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Por ser un renglón tan importante de la economía, el sector asegurador se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, entidad que es la encargada de emitir toda la regulación y autorización al respecto.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores. Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

ANÁLISIS LEGAL:

La actividad Aseguradora en Colombia encuentra su regulación en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, especialmente en los artículos 184 y siguientes, que determinan que la actividad aseguradora solo puede ser ejercida en el país previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A continuación, se expone la normativa aplicable al objeto contractual, sin limitarse a ella:

- Constitución Política de Colombia
- Régimen inhabilidades de la contratación estatal
- Manual de Contratación de la JEP
- Ley 1474 de 2011

- Código de Comercio
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero
- Ley 222 de 1995
- Decreto 2555 de 2010

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de Reaseguro frente a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos. Es así que los intermediarios de seguros son uno de los canales más comunes que utilizan las compañías de seguros para comercializar y distribuir sus productos. Los intermediarios de seguros asesoran las partes que intervienen en un contrato de seguros, gestionan pagos de indemnizaciones y siniestros, recaudo de primas, entre otras actividades, a cambio de una remuneración. Esta remuneración corresponde a una comisión calculada como un porcentaje de la prima pagada por el asegurado, la cual es pagada de forma directa por la compañía de seguros al intermediario de seguros.

El objeto social de los intermediarios de seguros está orientado a la oferta, promoción y renovación de seguros, además debe contar con personal especializado que permita brindar asesoría a los consumidores de seguros.

El corredor de seguros tiene las siguientes características:

- Sólo puede ser una persona jurídica.
- Debe constituirse como sociedad comercial, colectiva o de responsabilidad limitada.
- Debe cumplir con un capital mínimo y un régimen de inversiones e inscripción para poder operar.
- Es vigilado directamente por la Superintendencia Financiera.
- No requiere el respaldo de ninguna aseguradora para inscribirse.
- Es el intermediario a quien se le exigen más requisitos y, por lo tanto, su organización administrativa y financiera es sólida y confiable.

A continuación, se citan algunas de los principales Intermediarios de Seguros del mercado colombiano que participan en procesos de contratación de seguros, las cuales están legalmente establecidas y autorizadas para operar en el país.

Nro	NOMBRE DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS
1	Willis Towers Watson Colombia Corredores De Seguros S.A.
2	Proseguros Corredores de Seguros S.A. Sigla: Proseguros
3	Delima Marsh S.A. Los Corredores De Seguros, pudiendo indistintamente utilizar el nombre Delima Marsh S.A., o MARSH
4	Aón Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros Sigla: Aón Colombia S.A. Corredores de Seguros
5	Corredores de Seguros Centroseguros S.A.
6	Garcés Lloreda y Cía. S.A. Corredores de Seguros
7	Corredores de Seguros del Valle S.A.
8	Anpro Corredores de Seguros S.A.
9	ITAÚ Corredor De Seguros Colombia S.A. podra utilizar el nombre comercial: ITAÚ Corredor De Seguros
10	Arthur J. Gallagher Corredores De Seguros S.A.
11	B.F.R. S.A. Sociedad Corredora de Seguros
12	Avia Corredores de Seguros S.A.
13	Correcol, Corredores Colombianos de Seguros, Corredores de Seguros S.A. Sigla: Correcol
14	Jargú S.A. Corredores de Seguros
15	Howden Re Corredores de Reaseguros S.A.
16	Coomeva Corredores de Seguros S.A.
17	Gonseguros Corredores De Seguros S.A.

Fuente: Tomado de la Superintendencia Financiera de Colombia https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/industrias-supervisadas/entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-13067

De otro lado en Colombia se encuentran legalmente constituidas diferentes sociedades o empresas dedicadas a prestar sus servicios profesionales en el área de la intermediación de seguros, entre los cuales se encuentran habilitadas legalmente para ejercer esta labor los Corredores, las Agencias Independientes y Agentes Independientes de seguros, quienes de acuerdo con el artículo 2.30.1.1.2, Libro 30 del Decreto 2555 de 2010, tienen reservada la actividad de intermediación de seguros.

Estas sociedades prestan apoyo profesional y técnico para el adecuado cubrimiento de los riesgos en los activos e intereses de propiedad a cargo de las Entidades públicas, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable la Entidad, todo ello a través de la asesoría en el manejo integral del programa de seguros a contratar y que se extiende por el término de duración de las pólizas, determinando así mismo el servicio profesional especializado para el diseño, estructuración, implementación, contratación, manejo y capacitación del programa de

seguros, así como la prestación de servicios asociados tales como: prevención de pérdidas, administración de riesgos y manejo de siniestros.

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y de poco conocimiento técnico del común, y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su **patrimonio** como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- **Seguros de cosas**, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.

- **Seguros de responsabilidad** cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

- **Los seguros de persona:** Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Dentro del presente análisis se determina quien vende, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

Ahora bien, en la práctica, el intermediario participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, pago de primas, servicios actuariales, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, y apoyo en la estructuración de las necesidades del servicio por parte de las entidades estatales, lo que se configura como los documentos y estudios previos que dan lugar a un proceso de selección objetivo que permita adquirir tales seguros, entre otros.

Dentro de estas actividades se resaltan:

Asesoría: dado que el contrato de seguro es de tracto sucesivo, lo cual implica una relación de mediano o largo plazo entre la aseguradora y el tomador y/o asegurado, y teniendo en cuenta que algunos seguros revisten cierta complejidad técnica y jurídica, el intermediario acompaña al cliente en su relación con la compañía aseguradora, durante todo el término de la vigencia del contrato y posterior a su terminación (por ejemplo, en la reclamación de siniestros).

Evaluación de mercados: el intermediario de seguros está continuamente evaluando quienes son los mejores participantes del mercado, es quien tiene conocimiento de la capacidad técnica y financiera de la aseguradora, la oportunidad y seriedad en el reconocimiento y pago de siniestros, la calidad de los productos que ofrece, etc.

Servicio al cliente: una tarea que ha desarrollado tradicionalmente el intermediario de seguros, son todas aquellas actividades relacionadas con la atención de solicitudes y quejas del asegurado.

Administración del riesgo: Ayudan a los clientes a mejorar su perfil de riesgo y a disminuir las probabilidades de ocurrencia del siniestro.

Asesoría a Cautivas: Hoy en día, los intermediarios también ofrecen a las empresas programas de asesoría para establecer o administrar empresas cautivas, es decir, aquellas empresas que financian y controlan su propio riesgo.

Dada la relevancia de su función, el objeto social de los intermediarios de seguros es estar orientados a la promoción y oferta de seguros y deben ser profesionales capacitados y expertos con el fin de cumplir con el deber de asesorar a los consumidores en el proceso de adquisición de un seguro. No obstante, lo anterior, en Colombia estos nuevos canales de distribución no son considerados como intermediarios de seguros, y por lo tanto, no se rige por la misma regulación, de acuerdo a la normativa vigente y en la medida en que su labor y objeto social no está orientado al asesoramiento y a la promoción y oferta de seguros.

Como ejemplo de esto, en Europa la Directiva 2002-922 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 9 de diciembre de 2002, reconoce la labor de intermediación en seguros como aquella realizada por una persona física o jurídica, encaminada a presentar, proponer o realizar un trabajo previo a la celebración de un contrato de seguro, o bien, la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos. Al respecto el artículo 2 de este instrumento señala: Los intermediarios como agentes fundamentales para el funcionamiento eficiente del mercado, pues debido a su amplio conocimiento del sector asegurador (productos, precios, proveedores, etc.) y de las necesidades de los clientes. Incentivan y remueven la adquisición de seguros. Así se reconoce aspectos en los que los intermediarios ayudan a solucionar, o disminuir, algunos de los principales problemas inherentes a la comercialización de estos productos.

El primer problema que surge en un contrato de seguro es la asimetría de la información, pues ni los consumidores de seguros, ni las compañías aseguradoras, tienen acceso a la misma información. Por un lado, los consumidores tienen información sobre sus perfiles de riesgo que las compañías desconocen: esta situación genera la selección adversa, siendo los compradores con mayor riesgo los que buscan mayor aseguramiento. Los intermediarios disminuyen este problema en la medida en que conocen el perfil de riesgo de los asegurados, dado que sus procesos de identificación del riesgo suscripción) están mejor desarrollados y tienen una relación más cercana con el consumidor. Por otro lado, también orientan al consumidor en la elección de la compañía aseguradora y el tipo de seguro, pues para los consumidores de seguros es difícil entender y evaluar los diferentes productos que se ofrecen en el mercado. Ello debido a su sofisticación técnica y jurídica, y a que el consumidor no siempre conoce a las compañías de seguros en términos de solidez financiera, calidad de sus productos, etc.

Los intermediarios transmiten la información entre las partes del contrato de seguro, haciéndola más entendible y accesible, y permitiendo una mejor toma de decisiones. En esta misma línea, Biglaiser (1993) encuentra que los intermediarios que transmiten información creíble sobre los asegurados disminuyen efectivamente la selección adversa en el mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

A continuación, se detallan algunos procesos registrados en SECOP II cuyo objeto es la contratación de corredores de seguros:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	LINK SECOP II
Ministerio de Minas y Energía	Prestar los servicios de intermediación de seguros a través de un Corredor de Seguros, para asesorar en el diseño, contratación, manejo y administración del Programa de Seguros para las pólizas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	Contratar el servicio de intermediación de seguros para el manejo del programa de seguros, la adquisición de pólizas, acompañamiento y asesoría integral en la elaboración, contratación, administración y ejecución para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico - cra	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

	y/o de aquellos a su cargo y/o bajo su responsabilidad.	
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá	Contratar un corredor de seguros que le brinde asesoría especializada en el diseño de un nuevo programa de seguros para los activos e intereses de su propiedad y/o a cargo de RENOBO, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, también para las pólizas de seguro que le sean requeridas para la celebración de contratos relacionados con los servicios que ofrece en el portafolio de negocios acorde con sus riesgos e intereses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Con lo anterior se concluye, que existe evidencia de que este tipo de servicios son requeridos y comunes para las entidades estatales.

ANÁLISIS HISTÓRICO:

La JEP a la fecha a suscrito los siguientes contratos de intermediación de seguros:

Nro.	Nombre del contratista	Objeto	Valor
Orden de Compra 30119-2018	Correcol S. A	Prestar el servicio de intermediación de seguros para la Jurisdicción Especial para la Paz.	$0
JEP-139-2020	Correcol S. A	Prestar el servicio de intermediación de seguros para la Jurisdicción Especial para la Paz.	$0

ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DECRETO 1860 DE 2021 FOMENTO PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"* del Decreto 1860 de 2021, la JEP realizó el análisis de oportunidad y conveniencia de la participación de los sujetos antes mencionados para este método de selección, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

En consecuencia, analizada la descripción del objeto contractual y las condiciones técnicas para su desarrollo, se infiere que no es posible que el contratista asegure el porcentaje exigido en la normativa durante la ejecución del contrato mediante la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que el servicio a prestar es especializado en asesoría de seguros, en la cual no es posible precisar si el personal especializado requerido sea parte de este tipo de sujetos de protección.

Por lo anterior, no se incorporará la obligación descrita en el Decreto 1860 de 2021.

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de cero pesos ($0), teniendo en cuenta que, para la JEP, no causara erogación presupuestal alguna, dado que son las aseguradoras con las que se contrate el plan de seguros de la entidad, quienes pagarán la comisión al intermediario por su servicio, dentro de la prima que se pague se incluirá la comisión al intermediario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del código de comercio.

Por lo anterior la JEP no reconocerá al intermediario de seguros ningún honorario, comisión, gasto o pago por la prestación de los servicios requeridos.

Como información adicional se relaciona el presupuesto aproximado para contratar el programa de seguros de la JEP:

Presupuesto aproximado incluido impuestos del programa de seguros de la JEP vigencia 2024	$1.700.000.000
Presupuesto en SMLMV	1.465.51

5.2 FORMA DE PAGO

N/A

6. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, o hasta el vencimiento del programa de seguros contratado bajo su asesoría.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de la participación en la eventual selección del corredor de seguros de la **JEP**, es necesaria la presentación de una propuesta mediante la cual se acredite como mínimo lo siguiente:

- Brochure o documento de presentación del intermediario.
- Certificado de Existencia y representación legal vigente.
- Equipo de trabajo con el cual atendería el servicio y su experiencia en el sector seguros.
- Infraestructura física y organizacional.
- Tiempo en el mercado como intermediario de seguros.
- Experiencia en contrataciones relacionadas con el objeto contractual.
- Experiencia en reclamaciones.
- Valores agregados en el servicio atendiendo a las necesidades de la **JEP**.
- Tasa de intermediación con máximo dos decimales. (Si no se indica no se tendrá en cuenta para la verificación del factor económico)

Presentada la documentación se efectuará la revisión por parte de la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura, de la Subdirección de Contratación y de la Subdirección Financiera.

Igualmente, para efectos de determinar la escogencia de **EL CONTRATISTA** se tomará en consideración el porcentaje de tasa de intermediación (valor de la oferta) conforme a lo siguiente:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA VERIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO

A partir del porcentaje de tasa de intermediación ofertada se determinará el orden de elegibilidad, de 1 hasta el número máximo de ofertas presentadas, de acuerdo con los siguientes métodos:

NUMERO	METODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán **LOS PRIMEROS DOS DÍGITOS DECIMALES DE LA TRM** que rija para **el día hábil siguiente a la fecha máxima de envío de ofertas de servicio**. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Nota: En caso de que, el día hábil siguiente a la fecha máxima de envío de ofertas de servicio coincida con un día feriado previo según el calendario de los Estados Unidos de Norteamérica, la determinación del método se efectuará con la TRM del segundo día posterior a la fecha máxima de envío de ofertas de servicio.

El método se determinará de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
DE 0.00 A 0.33	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.34 A 0.66	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.67 A 0.99	3	MENOR VALOR

MEDIA ARITMÉTICA.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas recibidas y la asignación de posición en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales.
n = Número total de las ofertas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\overline{X} - V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMETICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta más alta y el promedio aritmético de las Ofertas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de posición en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método **LA JEP** procederá a determinar el menor valor de las ofertas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las ofertas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Resultado de la revisión de las ofertas de servicio:

El 22 de noviembre de 2023 se procedió a enviar vía correo electrónico a cada representante de las firmas la solicitud de oferta de servicios, donde se describió el programa de seguros que tiene la Jurisdicción Especial para la Paz, las obligaciones específicas que debe ejecutar el corredor de seguros, el valor estimado incluido impuestos del programa de seguros para el año 2024.

De los once (11) intermediarios a quienes se les envío la solicitud de oferta, solo se obtuvo respuesta de 8 (ocho) de ellos.

Así las cosas, los corredores de seguros que respondieron a la oferta de servicios son las siguientes:

1	PROSEGUROS S.A CORREDOR DE SEGUROS
2	AON COLOMBIA S.A.
3	GONSEGUROS – CORREDOR DE SEGUROS S.A
4	DELIMA S.A. CORREDOR DE SEGUROS S.A.
5	ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A
6	CORREDORES DE SEGUROS CENTROSEGUROS S.A.

7	AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.
8	WILLIS TOWER WATSON COLOMBIA CORREDOR DE SEGUROS S.A

Por lo anterior, revisada la documentación presentada por **AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, en la cual se acredita experiencia y solidez organizacional y teniendo en cuenta la verificación documental y económica efectuada en la cual quedó en primer lugar (se anexa cuadro en Excel), se considera que esta sociedad es idónea, cuenta con experiencia demostrada y por tanto puede ejecutar la necesidad dispuesta en el presente Documento Justificativo de la Contratación.

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se identifican dentro del presente método de selección los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Documento Justificativo de la Contratación, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste al Documento Justificativo de la Contratación por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Subdirección de Contratación	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo medio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisiones o falta de oportunidad en la información que debe suministrar el intermediario a la entidad, conforme a sus obligaciones contractuales.	Incorrecta estructuración del programa de seguros de la JEP.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo medio
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato, como en el trámite de los documentos relacionados con las reclamaciones, violación al principio de confidencialidad, supra seguro e infraseguro.	Sanciones y terminación del contrato	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Rotación del personal del intermediario capacitado en materia de seguros	Dejar a la JEP expuesta a eventos por falta de asistencia técnica.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

Forma de mitigarlos:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	JEP	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclaración de los requisitos y aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Raro 2	Insignificante 1	3	Riesgo bajo	No	Subdirección de Contratación	Asesoría a las dependencias para la revisión y ajuste del Documento Justificativo de la Contratación en constante actualización normativa.	Cada vez que se presente una solicitud a la subdirección de contratación.
2	Contratista	Seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Realizar la supervisión detallada durante la ejecución del contrato.
3	Contratista	Seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Realizar la supervisión detallada durante la ejecución del contrato.
4	Contratista	Verificación del personal dispuesto para asesorar a la JEP	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el contratista.	Realizar la supervisión detallada durante la ejecución del contrato.

9. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se adquieren por la suscripción del contrato mediante la constitución de una garantía única, la cual debe constituirse a favor de **LA JEP**, en clausulado de **ENTIDADES PÚBLICA CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** que cubra los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del programa de seguros a contratar por **LA JEP**, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del programa de seguros a contratar por **LA JEP**, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

10. SUPERVISIÓN

La JEP realizará la supervisión por intermedio del Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

En constancia se suscribe el 15 de diciembre de 2023

MARTHA CRISTINA USECHE RODRÍGUEZ
Subdirectora de Recursos Físicos e Infraestructura (E)
Jurisdicción Especial para la Paz

Proyectó: Walter Castro – Profesional de Gestión I- Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Bogotá D.C., noviembre 21 de 2023

Señor
MIGUEL JIMENEZ
Representante Legal
HOWDEN RE CORREDORES DE REASEGUROS S.A.
Carrera 7 No. 32-33 Piso 23
Bogotá D.C.
miguel.jimenez@howdengroup.com

Asunto: Solicitud de oferta de servicios

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP adoptado por el acuerdo AOG Nro. 017 de 2022, de manera atenta lo convocamos a presentar oferta para**:** ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN, ASESORIA Y GESTIÓN EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ "*****.*** Por tanto, solicito nos confirme por esta misma vía en un plazo no mayor a un (1) día hábil, sí está interesado en participar y si harán o no una oferta de servicios.

Para el efecto enunciamos las características y condiciones del servicio que se espera contratar de la siguiente manera:

A. Información General del Programa de seguros de LA JEP:

1. Seguros generales y de responsabilidad:

Póliza emitida por la **UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – SEGUROS DEL ESTADO S.A - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, que cubre los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	$19.738.499.293	6%	$118.755.464	$22.563.538	$141.319.002
INDICE VARIABLE 4%	$789.539.972	3%	$ 2.375.109	$451.271	$2.826.380
TOTAL, DAÑOS MATERIALES	$20.528.039.265		$121.130.574	$23.014.809	$144.145.382

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
R.C. EXTRACONTRACTUAL	$1.500.000.000	1,333,333,333,333,300	$20.054.795	$3.810.411	$23.865.206
MANEJO GLOBAL	$1.050.000.000	3,428,571,428,571,430	$36.098.630	$6.858.740	$42.957.370
R.C. SERVIDORES PÚBLICOS	$7.800.000.000	VARIAS	$884.416.438	$168.039.123	$1.052.455.561
TOTAL			**$1.061.700.437**	**$201.723.083**	**$1.263.423.519**

2. Seguro de Vida:

Se tiene contratado el Seguro de Vida Ley 16 de 1988 para cincuenta y cinco (55) servidores por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($182.261.944)**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, póliza emitida por Aseguradora Mundial de Seguros S.A.

3. Seguro de Accidentes:

Se tiene contratada con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A -CONFIANZA una póliza de seguros de accidentes personales para menores de edad que ingresen a las instalaciones de la **JEP**, Nro. VG001250 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)**

4. Seguro de Aeronaves:

Se tiene contratada con Zúrich Colombia Seguros S.A., el seguro de aeronaves no tripuladas -(drones) Nro. AVPL-94857805-1 por un valor **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL VEINTE PESOS M/CTE ($77.300.020)** que cubre los siguientes activos:

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
Otra maquinaria y equipo DRON1	16881	SISTEMA DE FOTOGRAMETRIA MARCA DJI	1	$20.496.560
Total, Otra maquinaria y equipo DRON1			1	**$20.496.560**
Otra maquinaria y equipo DRON2	21412	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21416	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21417	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21432	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21443	HELICE	1	$59.500
	21444	HELICE	1	$59.500

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
	21445	HELICE	1	$59.500
	21446	HELICE	1	$59.500
	21447	HELICE	1	$59.500
	21448	HELICE	1	$59.500
	21449	HELICE	1	$59.500
	21450	HELICE	1	$59.500
	21453	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21454	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON2			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON3	21413	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21414	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21415	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21418	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21435	HELICE	1	$59.500
	21436	HELICE	1	$59.500
	21437	HELICE	1	$59.500
	21438	HELICE	1	$59.500
	21439	HELICE	1	$59.500
	21440	HELICE	1	$59.500
	21441	HELICE	1	$59.500
	21442	HELICE	1	$59.500
	21451	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21452	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON3			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON4	22248	DRON DJI MAVIC 3	1	$19.635.000
Total, Otra maquinaria y equipo DRON4			1	**$19.635.000**
TOTAL GENERAL			**30**	**$77.300.020**

El valor total estimado del programa de seguros de **LA JEP** para la vigencia fiscal 2024 asciende a la suma de: **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000)** incluidos impuestos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

B. Obligaciones del corredor de seguros:

En desarrollo de la ejecución contractual, el corredor de seguros seleccionado debe ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Asesorar a la **JEP** y estructurar todos los documentos requeridos para adelantar el proceso para la contratación de seguros que requiera la **JEP** durante la vigencia del contrato.
2. Asesorar, estructurar y apoyar a la **JEP** en todos los trámites del método de selección que se adelante para la contratación de los seguros que requiera para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses. Para este efecto, fungirá como estructurador y evaluador técnico y económico del método de selección, dará respuestas a las observaciones preliminares, elaborará la evaluación técnica y económica preliminar y final, analizará las ofertas que se reciban, asistirá a las reuniones derivadas del método de selección, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en curso de la evaluación, sustentará ante las instancias de decisión el resultado del método de selección, y revisará y acompañará el perfeccionamiento y ejecución del contrato con la aseguradora (s) a quien(es) se le(s) acepte la oferta.
3. Prestar asesoría permanente a la **JEP** en todo lo relacionado con el programa de seguros.
4. Analizar y estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la **JEP**, para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses.
5. Suministrar a la **JEP**, en la debida oportunidad, los estudios de mercado y de sector que demande para la contratación de pólizas que requiera para cumplir con su obligación legal de amparar sus bienes e intereses y por los que es o llegare a ser responsable.
6. Verificar que las pólizas expedidas por la aseguradora a quien se le acepte oferta dentro del método de selección sean emitidas de conformidad con los términos ofrecidos por el proponente y exigidos por la **JEP**.
7. Asesorar a la entidad en el desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas; entre otros, en la solicitud de modificaciones contractuales, revisión de estos y en general los demás aspectos propios de la actividad.
8. Presentar a la entidad dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato, los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
9. Asesorar y brindar apoyo a la Entidad en el cumplimiento del pago oportuno de las primas a su cargo y en favor de la aseguradora, para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago de las primas.
10. Asesorar y revisar mensualmente junto con el área de almacén de la **JEP**, la metodología que debe utilizarse para llevar a cabo el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la **JEP** y su correspondencia con las sumas aseguradas y asegurables.
11. Solicitar de forma mensual al área de almacén de la **JEP**, el reporte de los bienes ingresados al almacén, con el fin de verificar el correcto aseguramiento de los mismos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

12. Asesorar a la Entidad en materia de trámite de reclamaciones, que comprende entre otros, aspectos tales como análisis de hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio de amparo/póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, demostración de la ocurrencia de la pérdida, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, obtención de indemnizaciones en las mejores condiciones posibles de tiempo, modo y cuantía, evaluación de las liquidaciones de las indemnizaciones asesoría respecto de la mejor forma de recibir las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimiento de términos para evitar la prescripción de acciones y en general todas aquellas actividades que la Entidad requiera en materia de siniestros.
13. Mantener debidamente actualizado y sistematizado el programa de seguros de la **JEP**, de manera tal que permita atender oportunamente todos los requerimientos que éste le formule en aspectos tales como condiciones de las pólizas, estadísticas, facturación, control de vencimientos, control de siniestros y demás aspectos necesarios para este fin, aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver y sustentar las consultas que se le formulen.
14. Mantener debidamente sistematizados y permanentemente actualizados los siniestros que afecten las diferentes pólizas contratadas, de manera tal que permita una continua y ágil consulta y control, en especial que permita todo tipo de estadísticas que requiera la **JEP**.
15. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
16. Mantenerse actualizado e informar permanentemente al supervisor del contrato, sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sea de interés para la **JEP**.
17. Asesorar a la **JEP** en el manejo y control de las pólizas y garantías, así como en la estructuración de los actos para declarar la ocurrencia del siniestro y en la realización, trámite y obtención de la indemnización correspondiente.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Corredor de Seguros o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Mantener a disposición de la **JEP**, de manera permanente, el Equipo de Trabajo ofrecido en su oferta.
20. Asesorar a la entidad en la identificación de los riesgos a los que se encuentran expuestos sus bienes e intereses y recomendar la mejor manera de tratarlos.
21. Revisar y evaluar el plan de seguros con que cuenta la **JEP** y efectuar las recomendaciones que estime pertinentes.
22. Presentar al supervisor del contrato, un resumen de seguros de la **JEP**, de forma mensual durante la ejecución del contrato.
23. Los demás servicios y actividades que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

C. Plazo del servicio:

Un (1) año, o hasta el vencimiento del programa de seguros contratado bajo su asesoría.

D. Solicitud:

Teniendo en cuenta las obligaciones especificas planteadas y la información relacionada anteriormente, se solicita allegue una oferta en la que detalle al menos lo siguiente:

- Brochure o documento de presentación del intermediario.
- Certificado de Existencia y representación legal vigente.
- Equipo de trabajo con el cual atendería el servicio y su experiencia en el sector seguros.
- Infraestructura física y organizacional.
- Tiempo en el mercado como intermediario de seguros.
- Experiencia en contrataciones relacionadas con el objeto contractual.
- Experiencia en reclamaciones.
- Valores agregados en el servicio atendiendo a las necesidades de la **JEP**.
- Tasa de intermediación con máximo dos decimales.

Lo anterior debe ser remitida en un solo archivo al correo electrónico martha.useche@jep.gov.co con copia a walter.castro@jep.gov.co con plazo máximo **hasta las 5:00 PM del 27 de noviembre de 2023**. Si la oferta es recibida por fuera del plazo máximo dispuesto no será tenida en cuenta en la verificación.

Por último, la invitación a presentar oferta en ningún caso podrá considerarse como una oferta comercial y por ende no generará una legítima expectativa para el intermediario, ya que se trata simplemente de una solicitud para que, si lo desea, presente su oferta a la JEP, la cual, por este hecho, no asume compromiso alguno de continuar con la solicitud o de concluirla.

Cordialmente,

MARTHA CRISTINA USECHE RODRIGUEZ
Subdirectora de Recursos Físicos e Infraestructura (E)
Ordenador del Gasto

Proyectó: Walter Castro – Profesional gestión I - SRFI
Revisó: Ana María Mancipe – Contratista - SRFI

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Bogotá D.C., noviembre 21 de 2023

Señor
JOSE LUIS PLANA
Representante Legal
AON COLOMBIA S.A
Carrera 11 # 86-53
Bogotá D.C.
jose.luis.plana@aon.com

Asunto: Solicitud de oferta de servicios

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP adoptado por el acuerdo AOG Nro. 017 de 2022, de manera atenta lo convocamos a presentar oferta para**:** ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN, ASESORIA Y GESTIÓN EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ "*****.*** Por tanto, solicito nos confirme por esta misma vía en un plazo no mayor a un (1) día hábil, sí está interesado en participar y si harán o no una oferta de servicios.

Para el efecto enunciamos las características y condiciones del servicio que se espera contratar de la siguiente manera:

A. Información General del Programa de seguros de LA JEP:

1. Seguros generales y de responsabilidad:

Póliza emitida por la **UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – SEGUROS DEL ESTADO S.A - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, que cubre los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	$19.738.499.293	6%	$118.755.464	$22.563.538	$141.319.002
INDICE VARIABLE 4%	$789.539.972	3%	$ 2.375.109	$451.271	$2.826.380
TOTAL, DAÑOS MATERIALES	$20.528.039.265		$121.130.574	$23.014.809	$144.145.382

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
R.C. EXTRACONTRACTUAL	$1.500.000.000	1,333,333,333,333,300	$20.054.795	$3.810.411	$23.865.206
MANEJO GLOBAL	$1.050.000.000	3,428,571,428,571,430	$36.098.630	$6.858.740	$42.957.370
R.C. SERVIDORES PÚBLICOS	$7.800.000.000	VARIAS	$884.416.438	$168.039.123	$1.052.455.561
TOTAL			**$1.061.700.437**	**$201.723.083**	**$1.263.423.519**

2. Seguro de Vida:

Se tiene contratado el Seguro de Vida Ley 16 de 1988 para cincuenta y cinco (55) servidores por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($182.261.944)**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, póliza emitida por Aseguradora Mundial de Seguros S.A.

3. Seguro de Accidentes:

Se tiene contratada con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A -CONFIANZA una póliza de seguros de accidentes personales para menores de edad que ingresen a las instalaciones de la **JEP**, Nro. VG001250 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)**

4. Seguro de Aeronaves:

Se tiene contratada con Zúrich Colombia Seguros S.A., el seguro de aeronaves no tripuladas -(drones) Nro. AVPL-94857805-1 por un valor **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL VEINTE PESOS M/CTE ($77.300.020)** que cubre los siguientes activos:

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
Otra maquinaria y equipo DRON1	16881	SISTEMA DE FOTOGRAMETRIA MARCA DJI	1	$20.496.560
Total, Otra maquinaria y equipo DRON1			1	**$20.496.560**
Otra maquinaria y equipo DRON2	21412	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21416	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21417	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21432	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21443	HELICE	1	$59.500
	21444	HELICE	1	$59.500

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
	21445	HELICE	1	$59.500
	21446	HELICE	1	$59.500
	21447	HELICE	1	$59.500
	21448	HELICE	1	$59.500
	21449	HELICE	1	$59.500
	21450	HELICE	1	$59.500
	21453	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21454	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON2			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON3	21413	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21414	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21415	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21418	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21435	HELICE	1	$59.500
	21436	HELICE	1	$59.500
	21437	HELICE	1	$59.500
	21438	HELICE	1	$59.500
	21439	HELICE	1	$59.500
	21440	HELICE	1	$59.500
	21441	HELICE	1	$59.500
	21442	HELICE	1	$59.500
	21451	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21452	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON3			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON4	22248	DRON DJI MAVIC 3	1	$19.635.000
Total, Otra maquinaria y equipo DRON4			1	**$19.635.000**
TOTAL GENERAL			**30**	**$77.300.020**

El valor total estimado del programa de seguros de **LA JEP** para la vigencia fiscal 2024 asciende a la suma de: **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000)** incluidos impuestos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

B. Obligaciones del corredor de seguros:

En desarrollo de la ejecución contractual, el corredor de seguros seleccionado debe ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Asesorar a la **JEP** y estructurar todos los documentos requeridos para adelantar el proceso para la contratación de seguros que requiera la **JEP** durante la vigencia del contrato.
2. Asesorar, estructurar y apoyar a la **JEP** en todos los trámites del método de selección que se adelante para la contratación de los seguros que requiera para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses. Para este efecto, fungirá como estructurador y evaluador técnico y económico del método de selección, dará respuestas a las observaciones preliminares, elaborará la evaluación técnica y económica preliminar y final, analizará las ofertas que se reciban, asistirá a las reuniones derivadas del método de selección, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en curso de la evaluación, sustentará ante las instancias de decisión el resultado del método de selección, y revisará y acompañará el perfeccionamiento y ejecución del contrato con la aseguradora (s) a quien(es) se le(s) acepte la oferta.
3. Prestar asesoría permanente a la **JEP** en todo lo relacionado con el programa de seguros.
4. Analizar y estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la **JEP**, para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses.
5. Suministrar a la **JEP**, en la debida oportunidad, los estudios de mercado y de sector que demande para la contratación de pólizas que requiera para cumplir con su obligación legal de amparar sus bienes e intereses y por los que es o llegare a ser responsable.
6. Verificar que las pólizas expedidas por la aseguradora a quien se le acepte oferta dentro del método de selección sean emitidas de conformidad con los términos ofrecidos por el proponente y exigidos por la **JEP**.
7. Asesorar a la entidad en el desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas; entre otros, en la solicitud de modificaciones contractuales, revisión de estos y en general los demás aspectos propios de la actividad.
8. Presentar a la entidad dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato, los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
9. Asesorar y brindar apoyo a la Entidad en el cumplimiento del pago oportuno de las primas a su cargo y en favor de la aseguradora, para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago de las primas.
10. Asesorar y revisar mensualmente junto con el área de almacén de la **JEP**, la metodología que debe utilizarse para llevar a cabo el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la **JEP** y su correspondencia con las sumas aseguradas y asegurables.
11. Solicitar de forma mensual al área de almacén de la **JEP**, el reporte de los bienes ingresados al almacén, con el fin de verificar el correcto aseguramiento de los mismos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

12. Asesorar a la Entidad en materia de trámite de reclamaciones, que comprende entre otros, aspectos tales como análisis de hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio de amparo/póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, demostración de la ocurrencia de la pérdida, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, obtención de indemnizaciones en las mejores condiciones posibles de tiempo, modo y cuantía, evaluación de las liquidaciones de las indemnizaciones asesoría respecto de la mejor forma de recibir las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimiento de términos para evitar la prescripción de acciones y en general todas aquellas actividades que la Entidad requiera en materia de siniestros.
13. Mantener debidamente actualizado y sistematizado el programa de seguros de la **JEP**, de manera tal que permita atender oportunamente todos los requerimientos que éste le formule en aspectos tales como condiciones de las pólizas, estadísticas, facturación, control de vencimientos, control de siniestros y demás aspectos necesarios para este fin, aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver y sustentar las consultas que se le formulen.
14. Mantener debidamente sistematizados y permanentemente actualizados los siniestros que afecten las diferentes pólizas contratadas, de manera tal que permita una continua y ágil consulta y control, en especial que permita todo tipo de estadísticas que requiera la **JEP**.
15. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
16. Mantenerse actualizado e informar permanentemente al supervisor del contrato, sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sea de interés para la **JEP**.
17. Asesorar a la **JEP** en el manejo y control de las pólizas y garantías, así como en la estructuración de los actos para declarar la ocurrencia del siniestro y en la realización, trámite y obtención de la indemnización correspondiente.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Corredor de Seguros o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Mantener a disposición de la **JEP**, de manera permanente, el Equipo de Trabajo ofrecido en su oferta.
20. Asesorar a la entidad en la identificación de los riesgos a los que se encuentran expuestos sus bienes e intereses y recomendar la mejor manera de tratarlos.
21. Revisar y evaluar el plan de seguros con que cuenta la **JEP** y efectuar las recomendaciones que estime pertinentes.
22. Presentar al supervisor del contrato, un resumen de seguros de la **JEP**, de forma mensual durante la ejecución del contrato.
23. Los demás servicios y actividades que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

C. Plazo del servicio:

Un (1) año, o hasta el vencimiento del programa de seguros contratado bajo su asesoría.

D. Solicitud:

Teniendo en cuenta las obligaciones especificas planteadas y la información relacionada anteriormente, se solicita allegue una oferta en la que detalle al menos lo siguiente:

- Brochure o documento de presentación del intermediario.
- Certificado de Existencia y representación legal vigente.
- Equipo de trabajo con el cual atendería el servicio y su experiencia en el sector seguros.
- Infraestructura física y organizacional.
- Tiempo en el mercado como intermediario de seguros.
- Experiencia en contrataciones relacionadas con el objeto contractual.
- Experiencia en reclamaciones.
- Valores agregados en el servicio atendiendo a las necesidades de la **JEP**.
- Tasa de intermediación con máximo dos decimales.

Lo anterior debe ser remitida en un solo archivo al correo electrónico martha.useche@jep.gov.co con copia a walter.castro@jep.gov.co con plazo máximo **hasta las 5:00 PM del 27 de noviembre de 2023**. Si la oferta es recibida por fuera del plazo máximo dispuesto no será tenida en cuenta en la verificación.

Por último, la invitación a presentar oferta en ningún caso podrá considerarse como una oferta comercial y por ende no generará una legítima expectativa para el intermediario, ya que se trata simplemente de una solicitud para que, si lo desea, presente su oferta a la JEP, la cual, por este hecho, no asume compromiso alguno de continuar con la solicitud o de concluirla.

Cordialmente,

MARTHA CRISTINA USECHE RODRIGUEZ
Subdirectora de Recursos Físicos e Infraestructura (E)
Ordenador del Gasto

Proyectó: Walter Castro – Profesional gestión I - SRFI
Revisó: Ana María Mancipe – Contratista - SRFI

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Bogotá D.C., noviembre 21 de 2023

Señor
ADOLFO URDANETA GUTIERREZ
Representante Legal
ARTHUR J. GALLAGHER
Avenida carrera 19 Nro. 120-71 Oficina 513
Bogotá D.C.
adolfo_urdaneta@ajg.com

Asunto: Solicitud de oferta de servicios

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP adoptado por el acuerdo AOG Nro. 017 de 2022, de manera atenta lo convocamos a presentar oferta para**:** ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN, ASESORIA Y GESTIÓN EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ "*****.*** Por tanto, solicito nos confirme por esta misma vía en un plazo no mayor a un (1) día hábil, sí está interesado en participar y si harán o no una oferta de servicios.

Para el efecto enunciamos las características y condiciones del servicio que se espera contratar de la siguiente manera:

A. Información General del Programa de seguros de LA JEP:

1. Seguros generales y de responsabilidad:

Póliza emitida por la **UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – SEGUROS DEL ESTADO S.A - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, que cubre los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	$19.738.499.293	6%	$118.755.464	$22.563.538	$141.319.002
INDICE VARIABLE 4%	$789.539.972	3%	$ 2.375.109	$451.271	$2.826.380
TOTAL, DAÑOS MATERIALES	$20.528.039.265		$121.130.574	$23.014.809	$144.145.382

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
R.C. EXTRACONTRACTUAL	$1.500.000.000	1,333,333,333,333,300	$20.054.795	$3.810.411	$23.865.206
MANEJO GLOBAL	$1.050.000.000	3,428,571,428,571,430	$36.098.630	$6.858.740	$42.957.370
R.C. SERVIDORES PÚBLICOS	$7.800.000.000	VARIAS	$884.416.438	$168.039.123	$1.052.455.561
TOTAL			**$1.061.700.437**	**$201.723.083**	**$1.263.423.519**

2. Seguro de Vida:

Se tiene contratado el Seguro de Vida Ley 16 de 1988 para cincuenta y cinco (55) servidores por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($182.261.944)**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, póliza emitida por Aseguradora Mundial de Seguros S.A.

3. Seguro de Accidentes:

Se tiene contratada con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A -CONFIANZA una póliza de seguros de accidentes personales para menores de edad que ingresen a las instalaciones de la **JEP**, Nro. VG001250 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)**

4. Seguro de Aeronaves:

Se tiene contratada con Zúrich Colombia Seguros S.A., el seguro de aeronaves no tripuladas -(drones) Nro. AVPL-94857805-1 por un valor **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL VEINTE PESOS M/CTE ($77.300.020)** que cubre los siguientes activos:

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
Otra maquinaria y equipo DRON1	16881	SISTEMA DE FOTOGRAMETRIA MARCA DJI	1	$20.496.560
Total, Otra maquinaria y equipo DRON1			1	**$20.496.560**
Otra maquinaria y equipo DRON2	21412	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21416	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21417	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21432	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21443	HELICE	1	$59.500
	21444	HELICE	1	$59.500

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
	21445	HELICE	1	$59.500
	21446	HELICE	1	$59.500
	21447	HELICE	1	$59.500
	21448	HELICE	1	$59.500
	21449	HELICE	1	$59.500
	21450	HELICE	1	$59.500
	21453	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21454	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON2			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON3	21413	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21414	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21415	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21418	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21435	HELICE	1	$59.500
	21436	HELICE	1	$59.500
	21437	HELICE	1	$59.500
	21438	HELICE	1	$59.500
	21439	HELICE	1	$59.500
	21440	HELICE	1	$59.500
	21441	HELICE	1	$59.500
	21442	HELICE	1	$59.500
	21451	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21452	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON3			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON4	22248	DRON DJI MAVIC 3	1	$19.635.000
Total, Otra maquinaria y equipo DRON4			1	**$19.635.000**
TOTAL GENERAL			**30**	**$77.300.020**

El valor total estimado del programa de seguros de **LA JEP** para la vigencia fiscal 2024 asciende a la suma de: **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000)** incluidos impuestos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

B. Obligaciones del corredor de seguros:

En desarrollo de la ejecución contractual, el corredor de seguros seleccionado debe ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Asesorar a la **JEP** y estructurar todos los documentos requeridos para adelantar el proceso para la contratación de seguros que requiera la **JEP** durante la vigencia del contrato.
2. Asesorar, estructurar y apoyar a la **JEP** en todos los trámites del método de selección que se adelante para la contratación de los seguros que requiera para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses. Para este efecto, fungirá como estructurador y evaluador técnico y económico del método de selección, dará respuestas a las observaciones preliminares, elaborará la evaluación técnica y económica preliminar y final, analizará las ofertas que se reciban, asistirá a las reuniones derivadas del método de selección, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en curso de la evaluación, sustentará ante las instancias de decisión el resultado del método de selección, y revisará y acompañará el perfeccionamiento y ejecución del contrato con la aseguradora (s) a quien(es) se le(s) acepte la oferta.
3. Prestar asesoría permanente a la **JEP** en todo lo relacionado con el programa de seguros.
4. Analizar y estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la **JEP**, para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses.
5. Suministrar a la **JEP**, en la debida oportunidad, los estudios de mercado y de sector que demande para la contratación de pólizas que requiera para cumplir con su obligación legal de amparar sus bienes e intereses y por los que es o llegare a ser responsable.
6. Verificar que las pólizas expedidas por la aseguradora a quien se le acepte oferta dentro del método de selección sean emitidas de conformidad con los términos ofrecidos por el proponente y exigidos por la **JEP**.
7. Asesorar a la entidad en el desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas; entre otros, en la solicitud de modificaciones contractuales, revisión de estos y en general los demás aspectos propios de la actividad.
8. Presentar a la entidad dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato, los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
9. Asesorar y brindar apoyo a la Entidad en el cumplimiento del pago oportuno de las primas a su cargo y en favor de la aseguradora, para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago de las primas.
10. Asesorar y revisar mensualmente junto con el área de almacén de la **JEP**, la metodología que debe utilizarse para llevar a cabo el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la **JEP** y su correspondencia con las sumas aseguradas y asegurables.
11. Solicitar de forma mensual al área de almacén de la **JEP**, el reporte de los bienes ingresados al almacén, con el fin de verificar el correcto aseguramiento de los mismos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

12. Asesorar a la Entidad en materia de trámite de reclamaciones, que comprende entre otros, aspectos tales como análisis de hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio de amparo/póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, demostración de la ocurrencia de la pérdida, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, obtención de indemnizaciones en las mejores condiciones posibles de tiempo, modo y cuantía, evaluación de las liquidaciones de las indemnizaciones asesoría respecto de la mejor forma de recibir las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimiento de términos para evitar la prescripción de acciones y en general todas aquellas actividades que la Entidad requiera en materia de siniestros.
13. Mantener debidamente actualizado y sistematizado el programa de seguros de la **JEP**, de manera tal que permita atender oportunamente todos los requerimientos que éste le formule en aspectos tales como condiciones de las pólizas, estadísticas, facturación, control de vencimientos, control de siniestros y demás aspectos necesarios para este fin, aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver y sustentar las consultas que se le formulen.
14. Mantener debidamente sistematizados y permanentemente actualizados los siniestros que afecten las diferentes pólizas contratadas, de manera tal que permita una continua y ágil consulta y control, en especial que permita todo tipo de estadísticas que requiera la **JEP**.
15. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
16. Mantenerse actualizado e informar permanentemente al supervisor del contrato, sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sea de interés para la **JEP**.
17. Asesorar a la **JEP** en el manejo y control de las pólizas y garantías, así como en la estructuración de los actos para declarar la ocurrencia del siniestro y en la realización, trámite y obtención de la indemnización correspondiente.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Corredor de Seguros o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Mantener a disposición de la **JEP**, de manera permanente, el Equipo de Trabajo ofrecido en su oferta.
20. Asesorar a la entidad en la identificación de los riesgos a los que se encuentran expuestos sus bienes e intereses y recomendar la mejor manera de tratarlos.
21. Revisar y evaluar el plan de seguros con que cuenta la **JEP** y efectuar las recomendaciones que estime pertinentes.
22. Presentar al supervisor del contrato, un resumen de seguros de la **JEP**, de forma mensual durante la ejecución del contrato.
23. Los demás servicios y actividades que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

C. Plazo del servicio:

Un (1) año, o hasta el vencimiento del programa de seguros contratado bajo su asesoría.

D. Solicitud:

Teniendo en cuenta las obligaciones especificas planteadas y la información relacionada anteriormente, se solicita allegue una oferta en la que detalle al menos lo siguiente:

- Brochure o documento de presentación del intermediario.
- Certificado de Existencia y representación legal vigente.
- Equipo de trabajo con el cual atendería el servicio y su experiencia en el sector seguros.
- Infraestructura física y organizacional.
- Tiempo en el mercado como intermediario de seguros.
- Experiencia en contrataciones relacionadas con el objeto contractual.
- Experiencia en reclamaciones.
- Valores agregados en el servicio atendiendo a las necesidades de la **JEP**.
- Tasa de intermediación con máximo dos decimales.

Lo anterior debe ser remitida en un solo archivo al correo electrónico martha.useche@jep.gov.co con copia a walter.castro@jep.gov.co con plazo máximo **hasta las 5:00 PM del 27 de noviembre de 2023**. Si la oferta es recibida por fuera del plazo máximo dispuesto no será tenida en cuenta en la verificación.

Por último, la invitación a presentar oferta en ningún caso podrá considerarse como una oferta comercial y por ende no generará una legítima expectativa para el intermediario, ya que se trata simplemente de una solicitud para que, si lo desea, presente su oferta a la JEP, la cual, por este hecho, no asume compromiso alguno de continuar con la solicitud o de concluirla.

Cordialmente,

MARTHA CRISTINA USECHE RODRIGUEZ
Subdirectora de Recursos Físicos e Infraestructura (E)
Ordenador del Gasto

Proyectó: Walter Castro – Profesional gestión I - SRFI
Revisó: Ana María Mancipe – Contratista - SRFI

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Bogotá D.C., noviembre 21 de 2023

Señor
RODRIGO GALVIS LÓPEZ
Gerente General
AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.
Calle 20 No. 4-55 Piso 3
Bogotá D.C.
rodrigo.galvis@aviaseguros.com

Asunto: Solicitud de oferta de servicios

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP adoptado por el acuerdo AOG Nro. 017 de 2022, de manera atenta lo convocamos a presentar oferta para**: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN, ASESORIA Y GESTIÓN EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ "*.** Por tanto, solicito nos confirme por esta misma vía en un plazo no mayor a un (1) día hábil, sí está interesado en participar y si harán o no una oferta de servicios.

Para el efecto enunciamos las características y condiciones del servicio que se espera contratar de la siguiente manera:

A. Información General del Programa de seguros de LA JEP:

1. Seguros generales y de responsabilidad:

Póliza emitida por la **UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – SEGUROS DEL ESTADO S.A - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, que cubre los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	$19.738.499.293	6%	$118.755.464	$22.563.538	$141.319.002
INDICE VARIABLE 4%	$789.539.972	3%	$ 2.375.109	$451.271	$2.826.380
TOTAL, DAÑOS MATERIALES	$20.528.039.265		$121.130.574	$23.014.809	$144.145.382

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
R.C. EXTRACONTRACTUAL	$1.500.000.000	1,333,333,333,333,300	$20.054.795	$3.810.411	$23.865.206
MANEJO GLOBAL	$1.050.000.000	3,428,571,428,571,430	$36.098.630	$6.858.740	$42.957.370
R.C. SERVIDORES PÚBLICOS	$7.800.000.000	VARIAS	$884.416.438	$168.039.123	$1.052.455.561
TOTAL			**$1.061.700.437**	**$201.723.083**	**$1.263.423.519**

2. Seguro de Vida:

Se tiene contratado el Seguro de Vida Ley 16 de 1988 para cincuenta y cinco (55) servidores por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($182.261.944)**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, póliza emitida por Aseguradora Mundial de Seguros S.A.

3. Seguro de Accidentes:

Se tiene contratada con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A -CONFIANZA una póliza de seguros de accidentes personales para menores de edad que ingresen a las instalaciones de la **JEP**, Nro. VG001250 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)**

4. Seguro de Aeronaves:

Se tiene contratada con Zúrich Colombia Seguros S.A., el seguro de aeronaves no tripuladas -(drones) Nro. AVPL-94857805-1 por un valor **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL VEINTE PESOS M/CTE ($77.300.020)** que cubre los siguientes activos:

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
Otra maquinaria y equipo DRON1	16881	SISTEMA DE FOTOGRAMETRIA MARCA DJI	1	$20.496.560
Total, Otra maquinaria y equipo DRON1			1	**$20.496.560**
Otra maquinaria y equipo DRON2	21412	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21416	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21417	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21432	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21443	HELICE	1	$59.500
	21444	HELICE	1	$59.500

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
	21445	HELICE	1	$59.500
	21446	HELICE	1	$59.500
	21447	HELICE	1	$59.500
	21448	HELICE	1	$59.500
	21449	HELICE	1	$59.500
	21450	HELICE	1	$59.500
	21453	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21454	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON2			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON3	21413	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21414	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21415	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21418	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21435	HELICE	1	$59.500
	21436	HELICE	1	$59.500
	21437	HELICE	1	$59.500
	21438	HELICE	1	$59.500
	21439	HELICE	1	$59.500
	21440	HELICE	1	$59.500
	21441	HELICE	1	$59.500
	21442	HELICE	1	$59.500
	21451	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21452	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON3			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON4	22248	DRON DJI MAVIC 3	1	$19.635.000
Total, Otra maquinaria y equipo DRON4			1	**$19.635.000**
TOTAL GENERAL			**30**	**$77.300.020**

El valor total estimado del programa de seguros de **LA JEP** para la vigencia fiscal 2024 asciende a la suma de: **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000)** incluidos impuestos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

B. Obligaciones del corredor de seguros:

En desarrollo de la ejecución contractual, el corredor de seguros seleccionado debe ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Asesorar a la **JEP** y estructurar todos los documentos requeridos para adelantar el proceso para la contratación de seguros que requiera la **JEP** durante la vigencia del contrato.
2. Asesorar, estructurar y apoyar a la **JEP** en todos los trámites del método de selección que se adelante para la contratación de los seguros que requiera para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses. Para este efecto, fungirá como estructurador y evaluador técnico y económico del método de selección, dará respuestas a las observaciones preliminares, elaborará la evaluación técnica y económica preliminar y final, analizará las ofertas que se reciban, asistirá a las reuniones derivadas del método de selección, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en curso de la evaluación, sustentará ante las instancias de decisión el resultado del método de selección, y revisará y acompañará el perfeccionamiento y ejecución del contrato con la aseguradora (s) a quien(es) se le(s) acepte la oferta.
3. Prestar asesoría permanente a la **JEP** en todo lo relacionado con el programa de seguros.
4. Analizar y estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la **JEP**, para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses.
5. Suministrar a la **JEP**, en la debida oportunidad, los estudios de mercado y de sector que demande para la contratación de pólizas que requiera para cumplir con su obligación legal de amparar sus bienes e intereses y por los que es o llegare a ser responsable.
6. Verificar que las pólizas expedidas por la aseguradora a quien se le acepte oferta dentro del método de selección sean emitidas de conformidad con los términos ofrecidos por el proponente y exigidos por la **JEP**.
7. Asesorar a la entidad en el desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas; entre otros, en la solicitud de modificaciones contractuales, revisión de estos y en general los demás aspectos propios de la actividad.
8. Presentar a la entidad dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato, los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
9. Asesorar y brindar apoyo a la Entidad en el cumplimiento del pago oportuno de las primas a su cargo y en favor de la aseguradora, para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago de las primas.
10. Asesorar y revisar mensualmente junto con el área de almacén de la **JEP**, la metodología que debe utilizarse para llevar a cabo el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la **JEP** y su correspondencia con las sumas aseguradas y asegurables.
11. Solicitar de forma mensual al área de almacén de la **JEP**, el reporte de los bienes ingresados al almacén, con el fin de verificar el correcto aseguramiento de los mismos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

12. Asesorar a la Entidad en materia de trámite de reclamaciones, que comprende entre otros, aspectos tales como análisis de hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio de amparo/póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, demostración de la ocurrencia de la pérdida, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, obtención de indemnizaciones en las mejores condiciones posibles de tiempo, modo y cuantía, evaluación de las liquidaciones de las indemnizaciones asesoría respecto de la mejor forma de recibir las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimiento de términos para evitar la prescripción de acciones y en general todas aquellas actividades que la Entidad requiera en materia de siniestros.
13. Mantener debidamente actualizado y sistematizado el programa de seguros de la **JEP**, de manera tal que permita atender oportunamente todos los requerimientos que éste le formule en aspectos tales como condiciones de las pólizas, estadísticas, facturación, control de vencimientos, control de siniestros y demás aspectos necesarios para este fin, aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver y sustentar las consultas que se le formulen.
14. Mantener debidamente sistematizados y permanentemente actualizados los siniestros que afecten las diferentes pólizas contratadas, de manera tal que permita una continua y ágil consulta y control, en especial que permita todo tipo de estadísticas que requiera la **JEP**.
15. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
16. Mantenerse actualizado e informar permanentemente al supervisor del contrato, sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sea de interés para la **JEP**.
17. Asesorar a la **JEP** en el manejo y control de las pólizas y garantías, así como en la estructuración de los actos para declarar la ocurrencia del siniestro y en la realización, trámite y obtención de la indemnización correspondiente.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Corredor de Seguros o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Mantener a disposición de la **JEP**, de manera permanente, el Equipo de Trabajo ofrecido en su oferta.
20. Asesorar a la entidad en la identificación de los riesgos a los que se encuentran expuestos sus bienes e intereses y recomendar la mejor manera de tratarlos.
21. Revisar y evaluar el plan de seguros con que cuenta la **JEP** y efectuar las recomendaciones que estime pertinentes.
22. Presentar al supervisor del contrato, un resumen de seguros de la **JEP**, de forma mensual durante la ejecución del contrato.
23. Los demás servicios y actividades que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

C. Plazo del servicio:

Un (1) año, o hasta el vencimiento del programa de seguros contratado bajo su asesoría.

D. Solicitud:

Teniendo en cuenta las obligaciones especificas planteadas y la información relacionada anteriormente, se solicita allegue una oferta en la que detalle al menos lo siguiente:

- Brochure o documento de presentación del intermediario.
- Certificado de Existencia y representación legal vigente.
- Equipo de trabajo con el cual atendería el servicio y su experiencia en el sector seguros.
- Infraestructura física y organizacional.
- Tiempo en el mercado como intermediario de seguros.
- Experiencia en contrataciones relacionadas con el objeto contractual.
- Experiencia en reclamaciones.
- Valores agregados en el servicio atendiendo a las necesidades de la **JEP**.
- Tasa de intermediación con máximo dos decimales.

Lo anterior debe ser remitida en un solo archivo al correo electrónico martha.useche@jep.gov.co con copia a walter.castro@jep.gov.co con plazo máximo **hasta las 5:00 PM del 27 de noviembre de 2023**. Si la oferta es recibida por fuera del plazo máximo dispuesto no será tenida en cuenta en la verificación.

Por último, la invitación a presentar oferta en ningún caso podrá considerarse como una oferta comercial y por ende no generará una legítima expectativa para el intermediario, ya que se trata simplemente de una solicitud para que, si lo desea, presente su oferta a la JEP, la cual, por este hecho, no asume compromiso alguno de continuar con la solicitud o de concluirla.

Cordialmente,

MARTHA CRISTINA USECHE RODRIGUEZ
Subdirectora de Recursos Físicos e Infraestructura (E)
Ordenador del Gasto

Proyectó: Walter Castro – Profesional gestión I - SRFI
Revisó: Ana María Mancipe – Contratista - SRFI

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Bogotá D.C., noviembre 21 de 2023

Señor
MARIA CECILIA LOPEZ DE URIBE
Representante Legal
CORREDORES DE SEGUROS CENTROSEGUROS S.A.
CALLE 81 A No. 8-13
Bogotá D.C.
centroseguros@centroseguros.com.co

Asunto: Solicitud de oferta de servicios

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP adoptado por el acuerdo AOG Nro. 017 de 2022, de manera atenta lo convocamos a presentar oferta para**:** ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN, ASESORIA Y GESTIÓN EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ "*.** Por tanto, solicito nos confirme por esta misma vía en un plazo no mayor a un (1) día hábil, sí está interesado en participar y si harán o no una oferta de servicios.

Para el efecto enunciamos las características y condiciones del servicio que se espera contratar de la siguiente manera:

A. Información General del Programa de seguros de LA JEP:

1. Seguros generales y de responsabilidad:

Póliza emitida por la **UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – SEGUROS DEL ESTADO S.A - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, que cubre los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	$19.738.499.293	6%	$118.755.464	$22.563.538	$141.319.002
INDICE VARIABLE 4%	$789.539.972	3%	$ 2.375.109	$451.271	$2.826.380
TOTAL, DAÑOS MATERIALES	$20.528.039.265		$121.130.574	$23.014.809	$144.145.382

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
R.C. EXTRACONTRACTUAL	$1.500.000.000	1,333,333,333,333,300	$20.054.795	$3.810.411	$23.865.206
MANEJO GLOBAL	$1.050.000.000	3,428,571,428,571,430	$36.098.630	$6.858.740	$42.957.370
R.C. SERVIDORES PÚBLICOS	$7.800.000.000	VARIAS	$884.416.438	$168.039.123	$1.052.455.561
TOTAL			**$1.061.700.437**	**$201.723.083**	**$1.263.423.519**

2. Seguro de Vida:

Se tiene contratado el Seguro de Vida Ley 16 de 1988 para cincuenta y cinco (55) servidores por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($182.261.944)**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, póliza emitida por Aseguradora Mundial de Seguros S.A.

3. Seguro de Accidentes:

Se tiene contratada con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A -CONFIANZA una póliza de seguros de accidentes personales para menores de edad que ingresen a las instalaciones de la **JEP**, Nro. VG001250 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)**

4. Seguro de Aeronaves:

Se tiene contratada con Zúrich Colombia Seguros S.A., el seguro de aeronaves no tripuladas -(drones) Nro. AVPL-94857805-1 por un valor **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL VEINTE PESOS M/CTE ($77.300.020)** que cubre los siguientes activos:

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
Otra maquinaria y equipo DRON1	16881	SISTEMA DE FOTOGRAMETRIA MARCA DJI	1	$20.496.560
Total, Otra maquinaria y equipo DRON1			1	**$20.496.560**
Otra maquinaria y equipo DRON2	21412	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21416	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21417	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21432	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21443	HELICE	1	$59.500
	21444	HELICE	1	$59.500

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
	21445	HELICE	1	$59.500
	21446	HELICE	1	$59.500
	21447	HELICE	1	$59.500
	21448	HELICE	1	$59.500
	21449	HELICE	1	$59.500
	21450	HELICE	1	$59.500
	21453	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21454	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON2			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON3	21413	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21414	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21415	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21418	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21435	HELICE	1	$59.500
	21436	HELICE	1	$59.500
	21437	HELICE	1	$59.500
	21438	HELICE	1	$59.500
	21439	HELICE	1	$59.500
	21440	HELICE	1	$59.500
	21441	HELICE	1	$59.500
	21442	HELICE	1	$59.500
	21451	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21452	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON3			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON4	22248	DRON DJI MAVIC 3	1	$19.635.000
Total, Otra maquinaria y equipo DRON4			1	**$19.635.000**
TOTAL GENERAL			**30**	**$77.300.020**

El valor total estimado del programa de seguros de **LA JEP** para la vigencia fiscal 2024 asciende a la suma de: **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000)** incluidos impuestos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

B. Obligaciones del corredor de seguros:

En desarrollo de la ejecución contractual, el corredor de seguros seleccionado debe ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Asesorar a la **JEP** y estructurar todos los documentos requeridos para adelantar el proceso para la contratación de seguros que requiera la **JEP** durante la vigencia del contrato.
2. Asesorar, estructurar y apoyar a la **JEP** en todos los trámites del método de selección que se adelante para la contratación de los seguros que requiera para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses. Para este efecto, fungirá como estructurador y evaluador técnico y económico del método de selección, dará respuestas a las observaciones preliminares, elaborará la evaluación técnica y económica preliminar y final, analizará las ofertas que se reciban, asistirá a las reuniones derivadas del método de selección, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en curso de la evaluación, sustentará ante las instancias de decisión el resultado del método de selección, y revisará y acompañará el perfeccionamiento y ejecución del contrato con la aseguradora (s) a quien(es) se le(s) acepte la oferta.
3. Prestar asesoría permanente a la **JEP** en todo lo relacionado con el programa de seguros.
4. Analizar y estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la **JEP**, para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses.
5. Suministrar a la **JEP**, en la debida oportunidad, los estudios de mercado y de sector que demande para la contratación de pólizas que requiera para cumplir con su obligación legal de amparar sus bienes e intereses y por los que es o llegare a ser responsable.
6. Verificar que las pólizas expedidas por la aseguradora a quien se le acepte oferta dentro del método de selección sean emitidas de conformidad con los términos ofrecidos por el proponente y exigidos por la **JEP**.
7. Asesorar a la entidad en el desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas; entre otros, en la solicitud de modificaciones contractuales, revisión de estos y en general los demás aspectos propios de la actividad.
8. Presentar a la entidad dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato, los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
9. Asesorar y brindar apoyo a la Entidad en el cumplimiento del pago oportuno de las primas a su cargo y en favor de la aseguradora, para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago de las primas.
10. Asesorar y revisar mensualmente junto con el área de almacén de la **JEP**, la metodología que debe utilizarse para llevar a cabo el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la **JEP** y su correspondencia con las sumas aseguradas y asegurables.
11. Solicitar de forma mensual al área de almacén de la **JEP**, el reporte de los bienes ingresados al almacén, con el fin de verificar el correcto aseguramiento de los mismos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

12. Asesorar a la Entidad en materia de trámite de reclamaciones, que comprende entre otros, aspectos tales como análisis de hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio de amparo/póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, demostración de la ocurrencia de la pérdida, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, obtención de indemnizaciones en las mejores condiciones posibles de tiempo, modo y cuantía, evaluación de las liquidaciones de las indemnizaciones asesoría respecto de la mejor forma de recibir las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimiento de términos para evitar la prescripción de acciones y en general todas aquellas actividades que la Entidad requiera en materia de siniestros.
13. Mantener debidamente actualizado y sistematizado el programa de seguros de la **JEP**, de manera tal que permita atender oportunamente todos los requerimientos que éste le formule en aspectos tales como condiciones de las pólizas, estadísticas, facturación, control de vencimientos, control de siniestros y demás aspectos necesarios para este fin, aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver y sustentar las consultas que se le formulen.
14. Mantener debidamente sistematizados y permanentemente actualizados los siniestros que afecten las diferentes pólizas contratadas, de manera tal que permita una continua y ágil consulta y control, en especial que permita todo tipo de estadísticas que requiera la **JEP**.
15. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
16. Mantenerse actualizado e informar permanentemente al supervisor del contrato, sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sea de interés para la **JEP**.
17. Asesorar a la **JEP** en el manejo y control de las pólizas y garantías, así como en la estructuración de los actos para declarar la ocurrencia del siniestro y en la realización, trámite y obtención de la indemnización correspondiente.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Corredor de Seguros o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Mantener a disposición de la **JEP**, de manera permanente, el Equipo de Trabajo ofrecido en su oferta.
20. Asesorar a la entidad en la identificación de los riesgos a los que se encuentran expuestos sus bienes e intereses y recomendar la mejor manera de tratarlos.
21. Revisar y evaluar el plan de seguros con que cuenta la **JEP** y efectuar las recomendaciones que estime pertinentes.
22. Presentar al supervisor del contrato, un resumen de seguros de la **JEP**, de forma mensual durante la ejecución del contrato.
23. Los demás servicios y actividades que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

C. Plazo del servicio:

Un (1) año, o hasta el vencimiento del programa de seguros contratado bajo su asesoría.

D. Solicitud:

Teniendo en cuenta las obligaciones especificas planteadas y la información relacionada anteriormente, se solicita allegue una oferta en la que detalle al menos lo siguiente:

- Brochure o documento de presentación del intermediario.
- Certificado de Existencia y representación legal vigente.
- Equipo de trabajo con el cual atendería el servicio y su experiencia en el sector seguros.
- Infraestructura física y organizacional.
- Tiempo en el mercado como intermediario de seguros.
- Experiencia en contrataciones relacionadas con el objeto contractual.
- Experiencia en reclamaciones.
- Valores agregados en el servicio atendiendo a las necesidades de la **JEP**.
- Tasa de intermediación con máximo dos decimales.

Lo anterior debe ser remitida en un solo archivo al correo electrónico martha.useche@jep.gov.co con copia a walter.castro@jep.gov.co con plazo máximo **hasta las 5:00 PM del 27 de noviembre de 2023**. Si la oferta es recibida por fuera del plazo máximo dispuesto no será tenida en cuenta en la verificación.

Por último, la invitación a presentar oferta en ningún caso podrá considerarse como una oferta comercial y por ende no generará una legítima expectativa para el intermediario, ya que se trata simplemente de una solicitud para que, si lo desea, presente su oferta a la JEP, la cual, por este hecho, no asume compromiso alguno de continuar con la solicitud o de concluirla.

Cordialmente,

MARTHA CRISTINA USECHE RODRIGUEZ
Subdirectora de Recursos Físicos e Infraestructura (E)
Ordenador del Gasto

Proyectó: Walter Castro – Profesional gestión I - SRFI
Revisó: Ana María Mancipe – Contratista - SRFI

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Bogotá D.C., noviembre 21 de 2023

Señor
JUAN CARLOS LLANO RONDON
Representante Legal
DELIMA S.A. CORREDOR DE SEGUROS S.A.
Avenida el Dorado Nro. 69B-45 Piso 10
Bogotá D.C.
juan.c.llano@marsh.com

Asunto: Solicitud de oferta de servicios

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP adoptado por el acuerdo AOG Nro. 017 de 2022, de manera atenta lo convocamos a presentar oferta para**:** ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN, ASESORIA Y GESTIÓN EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ "*****.*** Por tanto, solicito nos confirme por esta misma vía en un plazo no mayor a un (1) día hábil, sí está interesado en participar y si harán o no una oferta de servicios.

Para el efecto enunciamos las características y condiciones del servicio que se espera contratar de la siguiente manera:

A. Información General del Programa de seguros de LA JEP:

1. Seguros generales y de responsabilidad:

Póliza emitida por la **UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – SEGUROS DEL ESTADO S.A - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, que cubre los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	$19.738.499.293	6%	$118.755.464	$22.563.538	$141.319.002
INDICE VARIABLE 4%	$789.539.972	3%	$ 2.375.109	$451.271	$2.826.380
TOTAL, DAÑOS MATERIALES	$20.528.039.265		$121.130.574	$23.014.809	$144.145.382

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
R.C. EXTRACONTRACTUAL	$1.500.000.000	1,333,333,333,333,300	$20.054.795	$3.810.411	$23.865.206
MANEJO GLOBAL	$1.050.000.000	3,428,571,428,571,430	$36.098.630	$6.858.740	$42.957.370
R.C. SERVIDORES PÚBLICOS	$7.800.000.000	VARIAS	$884.416.438	$168.039.123	$1.052.455.561
TOTAL			**$1.061.700.437**	**$201.723.083**	**$1.263.423.519**

2. Seguro de Vida:

Se tiene contratado el Seguro de Vida Ley 16 de 1988 para cincuenta y cinco (55) servidores por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($182.261.944)**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, póliza emitida por Aseguradora Mundial de Seguros S.A.

3. Seguro de Accidentes:

Se tiene contratada con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A -CONFIANZA una póliza de seguros de accidentes personales para menores de edad que ingresen a las instalaciones de la **JEP**, Nro. VG001250 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)**

4. Seguro de Aeronaves:

Se tiene contratada con Zúrich Colombia Seguros S.A., el seguro de aeronaves no tripuladas -(drones) Nro. AVPL-94857805-1 por un valor **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL VEINTE PESOS M/CTE ($77.300.020)** que cubre los siguientes activos:

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
Otra maquinaria y equipo DRON1	16881	SISTEMA DE FOTOGRAMETRIA MARCA DJI	1	$20.496.560
Total, Otra maquinaria y equipo DRON1			1	**$20.496.560**
Otra maquinaria y equipo DRON2	21412	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21416	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21417	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21432	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21443	HELICE	1	$59.500
	21444	HELICE	1	$59.500

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
	21445	HELICE	1	$59.500
	21446	HELICE	1	$59.500
	21447	HELICE	1	$59.500
	21448	HELICE	1	$59.500
	21449	HELICE	1	$59.500
	21450	HELICE	1	$59.500
	21453	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21454	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON2			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON3	21413	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21414	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21415	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21418	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21435	HELICE	1	$59.500
	21436	HELICE	1	$59.500
	21437	HELICE	1	$59.500
	21438	HELICE	1	$59.500
	21439	HELICE	1	$59.500
	21440	HELICE	1	$59.500
	21441	HELICE	1	$59.500
	21442	HELICE	1	$59.500
	21451	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21452	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON3			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON4	22248	DRON DJI MAVIC 3	1	$19.635.000
Total, Otra maquinaria y equipo DRON4			1	**$19.635.000**
TOTAL GENERAL			**30**	**$77.300.020**

El valor total estimado del programa de seguros de **LA JEP** para la vigencia fiscal 2024 asciende a la suma de: **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000)** incluidos impuestos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

B. Obligaciones del corredor de seguros:

En desarrollo de la ejecución contractual, el corredor de seguros seleccionado debe ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Asesorar a la **JEP** y estructurar todos los documentos requeridos para adelantar el proceso para la contratación de seguros que requiera la **JEP** durante la vigencia del contrato.
2. Asesorar, estructurar y apoyar a la **JEP** en todos los trámites del método de selección que se adelante para la contratación de los seguros que requiera para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses. Para este efecto, fungirá como estructurador y evaluador técnico y económico del método de selección, dará respuestas a las observaciones preliminares, elaborará la evaluación técnica y económica preliminar y final, analizará las ofertas que se reciban, asistirá a las reuniones derivadas del método de selección, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en curso de la evaluación, sustentará ante las instancias de decisión el resultado del método de selección, y revisará y acompañará el perfeccionamiento y ejecución del contrato con la aseguradora (s) a quien(es) se le(s) acepte la oferta.
3. Prestar asesoría permanente a la **JEP** en todo lo relacionado con el programa de seguros.
4. Analizar y estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la **JEP**, para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses.
5. Suministrar a la **JEP**, en la debida oportunidad, los estudios de mercado y de sector que demande para la contratación de pólizas que requiera para cumplir con su obligación legal de amparar sus bienes e intereses y por los que es o llegare a ser responsable.
6. Verificar que las pólizas expedidas por la aseguradora a quien se le acepte oferta dentro del método de selección sean emitidas de conformidad con los términos ofrecidos por el proponente y exigidos por la **JEP**.
7. Asesorar a la entidad en el desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas; entre otros, en la solicitud de modificaciones contractuales, revisión de estos y en general los demás aspectos propios de la actividad.
8. Presentar a la entidad dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato, los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
9. Asesorar y brindar apoyo a la Entidad en el cumplimiento del pago oportuno de las primas a su cargo y en favor de la aseguradora, para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago de las primas.
10. Asesorar y revisar mensualmente junto con el área de almacén de la **JEP**, la metodología que debe utilizarse para llevar a cabo el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la **JEP** y su correspondencia con las sumas aseguradas y asegurables.
11. Solicitar de forma mensual al área de almacén de la **JEP**, el reporte de los bienes ingresados al almacén, con el fin de verificar el correcto aseguramiento de los mismos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

12. Asesorar a la Entidad en materia de trámite de reclamaciones, que comprende entre otros, aspectos tales como análisis de hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio de amparo/póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, demostración de la ocurrencia de la pérdida, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, obtención de indemnizaciones en las mejores condiciones posibles de tiempo, modo y cuantía, evaluación de las liquidaciones de las indemnizaciones asesoría respecto de la mejor forma de recibir las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimiento de términos para evitar la prescripción de acciones y en general todas aquellas actividades que la Entidad requiera en materia de siniestros.
13. Mantener debidamente actualizado y sistematizado el programa de seguros de la **JEP**, de manera tal que permita atender oportunamente todos los requerimientos que éste le formule en aspectos tales como condiciones de las pólizas, estadísticas, facturación, control de vencimientos, control de siniestros y demás aspectos necesarios para este fin, aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver y sustentar las consultas que se le formulen.
14. Mantener debidamente sistematizados y permanentemente actualizados los siniestros que afecten las diferentes pólizas contratadas, de manera tal que permita una continua y ágil consulta y control, en especial que permita todo tipo de estadísticas que requiera la **JEP**.
15. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
16. Mantenerse actualizado e informar permanentemente al supervisor del contrato, sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sea de interés para la **JEP**.
17. Asesorar a la **JEP** en el manejo y control de las pólizas y garantías, así como en la estructuración de los actos para declarar la ocurrencia del siniestro y en la realización, trámite y obtención de la indemnización correspondiente.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Corredor de Seguros o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Mantener a disposición de la **JEP**, de manera permanente, el Equipo de Trabajo ofrecido en su oferta.
20. Asesorar a la entidad en la identificación de los riesgos a los que se encuentran expuestos sus bienes e intereses y recomendar la mejor manera de tratarlos.
21. Revisar y evaluar el plan de seguros con que cuenta la **JEP** y efectuar las recomendaciones que estime pertinentes.
22. Presentar al supervisor del contrato, un resumen de seguros de la **JEP**, de forma mensual durante la ejecución del contrato.
23. Los demás servicios y actividades que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

C. Plazo del servicio:

Un (1) año, o hasta el vencimiento del programa de seguros contratado bajo su asesoría.

D. Solicitud:

Teniendo en cuenta las obligaciones especificas planteadas y la información relacionada anteriormente, se solicita allegue una oferta en la que detalle al menos lo siguiente:

- Brochure o documento de presentación del intermediario.
- Certificado de Existencia y representación legal vigente.
- Equipo de trabajo con el cual atendería el servicio y su experiencia en el sector seguros.
- Infraestructura física y organizacional.
- Tiempo en el mercado como intermediario de seguros.
- Experiencia en contrataciones relacionadas con el objeto contractual.
- Experiencia en reclamaciones.
- Valores agregados en el servicio atendiendo a las necesidades de la **JEP**.
- Tasa de intermediación con máximo dos decimales.

Lo anterior debe ser remitida en un solo archivo al correo electrónico martha.useche@jep.gov.co con copia a walter.castro@jep.gov.co con plazo máximo **hasta las 5:00 PM del 27 de noviembre de 2023**. Si la oferta es recibida por fuera del plazo máximo dispuesto no será tenida en cuenta en la verificación.

Por último, la invitación a presentar oferta en ningún caso podrá considerarse como una oferta comercial y por ende no generará una legítima expectativa para el intermediario, ya que se trata simplemente de una solicitud para que, si lo desea, presente su oferta a la JEP, la cual, por este hecho, no asume compromiso alguno de continuar con la solicitud o de concluirla.

Cordialmente,

MARTHA CRISTINA USECHE RODRIGUEZ
Subdirectora de Recursos Físicos e Infraestructura (E)
Ordenador del Gasto

Proyectó: Walter Castro – Profesional gestión I - SRFI
Revisó: Ana María Mancipe – Contratista - SRFI

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Bogotá D.C., noviembre 21 de 2023

Señora
CLAUDIA LILIANA GÓNGORA
Representante Legal
GONSEGUROS – CORREDOR DE SEGUROS S.A
Carrera 9 #72-81 Edificio Digamma
Bogotá D.C.
Claudial.gongora@gonseguros.com.co

Asunto: Solicitud de oferta de servicios

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP adoptado por el acuerdo AOG Nro. 017 de 2022, de manera atenta lo convocamos a presentar oferta para**:** ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN, ASESORIA Y GESTIÓN EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ "*****.*** Por tanto, solicito nos confirme por esta misma vía en un plazo no mayor a un (1) día hábil, sí está interesado en participar y si harán o no una oferta de servicios.

Para el efecto enunciamos las características y condiciones del servicio que se espera contratar de la siguiente manera:

A. Información General del Programa de seguros de LA JEP:

1. Seguros generales y de responsabilidad:

Póliza emitida por la **UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – SEGUROS DEL ESTADO S.A - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, que cubre los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	$19.738.499.293	6%	$118.755.464	$22.563.538	$141.319.002
INDICE VARIABLE 4%	$789.539.972	3%	$ 2.375.109	$451.271	$2.826.380
TOTAL, DAÑOS MATERIALES	$20.528.039.265		$121.130.574	$23.014.809	$144.145.382

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
R.C. EXTRACONTRACTUAL	$1.500.000.000	1,333,333,333,333,300	$20.054.795	$3.810.411	$23.865.206
MANEJO GLOBAL	$1.050.000.000	3,428,571,428,571,430	$36.098.630	$6.858.740	$42.957.370
R.C. SERVIDORES PÚBLICOS	$7.800.000.000	VARIAS	$884.416.438	$168.039.123	$1.052.455.561
TOTAL			**$1.061.700.437**	**$201.723.083**	**$1.263.423.519**

2. Seguro de Vida:

Se tiene contratado el Seguro de Vida Ley 16 de 1988 para cincuenta y cinco (55) servidores por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($182.261.944)**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, póliza emitida por Aseguradora Mundial de Seguros S.A.

3. Seguro de Accidentes:

Se tiene contratada con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A -CONFIANZA una póliza de seguros de accidentes personales para menores de edad que ingresen a las instalaciones de la **JEP**, Nro. VG001250 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)**

4. Seguro de Aeronaves:

Se tiene contratada con Zúrich Colombia Seguros S.A., el seguro de aeronaves no tripuladas -(drones) Nro. AVPL-94857805-1 por un valor **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL VEINTE PESOS M/CTE ($77.300.020)** que cubre los siguientes activos:

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
Otra maquinaria y equipo DRON1	16881	SISTEMA DE FOTOGRAMETRIA MARCA DJI	1	$20.496.560
Total, Otra maquinaria y equipo DRON1			1	**$20.496.560**
Otra maquinaria y equipo DRON2	21412	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21416	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21417	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21432	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21443	HELICE	1	$59.500
	21444	HELICE	1	$59.500

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
	21445	HELICE	1	$59.500
	21446	HELICE	1	$59.500
	21447	HELICE	1	$59.500
	21448	HELICE	1	$59.500
	21449	HELICE	1	$59.500
	21450	HELICE	1	$59.500
	21453	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21454	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON2			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON3	21413	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21414	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21415	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21418	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21435	HELICE	1	$59.500
	21436	HELICE	1	$59.500
	21437	HELICE	1	$59.500
	21438	HELICE	1	$59.500
	21439	HELICE	1	$59.500
	21440	HELICE	1	$59.500
	21441	HELICE	1	$59.500
	21442	HELICE	1	$59.500
	21451	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21452	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON3			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON4	22248	DRON DJI MAVIC 3	1	$19.635.000
Total, Otra maquinaria y equipo DRON4			1	**$19.635.000**
TOTAL GENERAL			**30**	**$77.300.020**

El valor total estimado del programa de seguros de **LA JEP** para la vigencia fiscal 2024 asciende a la suma de: **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000)** incluidos impuestos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

B. Obligaciones del corredor de seguros:

En desarrollo de la ejecución contractual, el corredor de seguros seleccionado debe ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Asesorar a la **JEP** y estructurar todos los documentos requeridos para adelantar el proceso para la contratación de seguros que requiera la **JEP** durante la vigencia del contrato.
2. Asesorar, estructurar y apoyar a la **JEP** en todos los trámites del método de selección que se adelante para la contratación de los seguros que requiera para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses. Para este efecto, fungirá como estructurador y evaluador técnico y económico del método de selección, dará respuestas a las observaciones preliminares, elaborará la evaluación técnica y económica preliminar y final, analizará las ofertas que se reciban, asistirá a las reuniones derivadas del método de selección, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en curso de la evaluación, sustentará ante las instancias de decisión el resultado del método de selección, y revisará y acompañará el perfeccionamiento y ejecución del contrato con la aseguradora (s) a quien(es) se le(s) acepte la oferta.
3. Prestar asesoría permanente a la **JEP** en todo lo relacionado con el programa de seguros.
4. Analizar y estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la **JEP**, para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses.
5. Suministrar a la **JEP**, en la debida oportunidad, los estudios de mercado y de sector que demande para la contratación de pólizas que requiera para cumplir con su obligación legal de amparar sus bienes e intereses y por los que es o llegare a ser responsable.
6. Verificar que las pólizas expedidas por la aseguradora a quien se le acepte oferta dentro del método de selección sean emitidas de conformidad con los términos ofrecidos por el proponente y exigidos por la **JEP**.
7. Asesorar a la entidad en el desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas; entre otros, en la solicitud de modificaciones contractuales, revisión de estos y en general los demás aspectos propios de la actividad.
8. Presentar a la entidad dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato, los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
9. Asesorar y brindar apoyo a la Entidad en el cumplimiento del pago oportuno de las primas a su cargo y en favor de la aseguradora, para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago de las primas.
10. Asesorar y revisar mensualmente junto con el área de almacén de la **JEP**, la metodología que debe utilizarse para llevar a cabo el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la **JEP** y su correspondencia con las sumas aseguradas y asegurables.
11. Solicitar de forma mensual al área de almacén de la **JEP**, el reporte de los bienes ingresados al almacén, con el fin de verificar el correcto aseguramiento de los mismos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

12. Asesorar a la Entidad en materia de trámite de reclamaciones, que comprende entre otros, aspectos tales como análisis de hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio de amparo/póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, demostración de la ocurrencia de la pérdida, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, obtención de indemnizaciones en las mejores condiciones posibles de tiempo, modo y cuantía, evaluación de las liquidaciones de las indemnizaciones asesoría respecto de la mejor forma de recibir las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimiento de términos para evitar la prescripción de acciones y en general todas aquellas actividades que la Entidad requiera en materia de siniestros.
13. Mantener debidamente actualizado y sistematizado el programa de seguros de la **JEP**, de manera tal que permita atender oportunamente todos los requerimientos que éste le formule en aspectos tales como condiciones de las pólizas, estadísticas, facturación, control de vencimientos, control de siniestros y demás aspectos necesarios para este fin, aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver y sustentar las consultas que se le formulen.
14. Mantener debidamente sistematizados y permanentemente actualizados los siniestros que afecten las diferentes pólizas contratadas, de manera tal que permita una continua y ágil consulta y control, en especial que permita todo tipo de estadísticas que requiera la **JEP**.
15. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
16. Mantenerse actualizado e informar permanentemente al supervisor del contrato, sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sea de interés para la **JEP**.
17. Asesorar a la **JEP** en el manejo y control de las pólizas y garantías, así como en la estructuración de los actos para declarar la ocurrencia del siniestro y en la realización, trámite y obtención de la indemnización correspondiente.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Corredor de Seguros o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Mantener a disposición de la **JEP**, de manera permanente, el Equipo de Trabajo ofrecido en su oferta.
20. Asesorar a la entidad en la identificación de los riesgos a los que se encuentran expuestos sus bienes e intereses y recomendar la mejor manera de tratarlos.
21. Revisar y evaluar el plan de seguros con que cuenta la **JEP** y efectuar las recomendaciones que estime pertinentes.
22. Presentar al supervisor del contrato, un resumen de seguros de la **JEP**, de forma mensual durante la ejecución del contrato.
23. Los demás servicios y actividades que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

C. Plazo del servicio:

Un (1) año, o hasta el vencimiento del programa de seguros contratado bajo su asesoría.

D. Solicitud:

Teniendo en cuenta las obligaciones especificas planteadas y la información relacionada anteriormente, se solicita allegue una oferta en la que detalle al menos lo siguiente:

- Brochure o documento de presentación del intermediario.
- Certificado de Existencia y representación legal vigente.
- Equipo de trabajo con el cual atendería el servicio y su experiencia en el sector seguros.
- Infraestructura física y organizacional.
- Tiempo en el mercado como intermediario de seguros.
- Experiencia en contrataciones relacionadas con el objeto contractual.
- Experiencia en reclamaciones.
- Valores agregados en el servicio atendiendo a las necesidades de la **JEP**.
- Tasa de intermediación con máximo dos decimales.

Lo anterior debe ser remitida en un solo archivo al correo electrónico martha.useche@jep.gov.co con copia a walter.castro@jep.gov.co con plazo máximo **hasta las 5:00 PM del 27 de noviembre de 2023**. Si la oferta es recibida por fuera del plazo máximo dispuesto no será tenida en cuenta en la verificación.

Por último, la invitación a presentar oferta en ningún caso podrá considerarse como una oferta comercial y por ende no generará una legítima expectativa para el intermediario, ya que se trata simplemente de una solicitud para que, si lo desea, presente su oferta a la JEP, la cual, por este hecho, no asume compromiso alguno de continuar con la solicitud o de concluirla.

Cordialmente,

MARTHA CRISTINA USECHE RODRIGUEZ
Subdirectora de Recursos Físicos e Infraestructura (E)
Ordenador del Gasto

Proyectó: Walter Castro – Profesional gestión I - SRFI
Revisó: Ana María Mancipe – Contratista - SRFI

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Bogotá D.C., noviembre 21 de 2023

Señor
ERNESTO SIERRA PIRA
Representante Legal
ITAÚ
Carrera 7 # 99-53 Piso 14 Torre 2
Bogotá D.C.
ernesto.sierra@itau.co

Asunto: Solicitud de oferta de servicios

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP adoptado por el acuerdo AOG Nro. 017 de 2022, de manera atenta lo convocamos a presentar oferta para**:** ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN, ASESORIA Y GESTIÓN EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ "*****.*** Por tanto, solicito nos confirme por esta misma vía en un plazo no mayor a un (1) día hábil, sí está interesado en participar y si harán o no una oferta de servicios.

Para el efecto enunciamos las características y condiciones del servicio que se espera contratar de la siguiente manera:

A. Información General del Programa de seguros de LA JEP:

1. Seguros generales y de responsabilidad:

Póliza emitida por la **UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – SEGUROS DEL ESTADO S.A - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, que cubre los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	$19.738.499.293	6%	$118.755.464	$22.563.538	$141.319.002
INDICE VARIABLE 4%	$789.539.972	3%	$ 2.375.109	$451.271	$2.826.380
TOTAL, DAÑOS MATERIALES	$20.528.039.265		$121.130.574	$23.014.809	$144.145.382

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
R.C. EXTRACONTRACTUAL	$1.500.000.000	1,333,333,333,333,300	$20.054.795	$3.810.411	$23.865.206
MANEJO GLOBAL	$1.050.000.000	3,428,571,428,571,430	$36.098.630	$6.858.740	$42.957.370
R.C. SERVIDORES PÚBLICOS	$7.800.000.000	VARIAS	$884.416.438	$168.039.123	$1.052.455.561
TOTAL			**$1.061.700.437**	**$201.723.083**	**$1.263.423.519**

2. Seguro de Vida:

Se tiene contratado el Seguro de Vida Ley 16 de 1988 para cincuenta y cinco (55) servidores por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($182.261.944)**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, póliza emitida por Aseguradora Mundial de Seguros S.A.

3. Seguro de Accidentes:

Se tiene contratada con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A -CONFIANZA una póliza de seguros de accidentes personales para menores de edad que ingresen a las instalaciones de la **JEP**, Nro. VG001250 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)**

4. Seguro de Aeronaves:

Se tiene contratada con Zúrich Colombia Seguros S.A., el seguro de aeronaves no tripuladas -(drones) Nro. AVPL-94857805-1 por un valor **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL VEINTE PESOS M/CTE ($77.300.020)** que cubre los siguientes activos:

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
Otra maquinaria y equipo DRON1	16881	SISTEMA DE FOTOGRAMETRIA MARCA DJI	1	$20.496.560
Total, Otra maquinaria y equipo DRON1			1	**$20.496.560**
Otra maquinaria y equipo DRON2	21412	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21416	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21417	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21432	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21443	HELICE	1	$59.500
	21444	HELICE	1	$59.500

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
	21445	HELICE	1	$59.500
	21446	HELICE	1	$59.500
	21447	HELICE	1	$59.500
	21448	HELICE	1	$59.500
	21449	HELICE	1	$59.500
	21450	HELICE	1	$59.500
	21453	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21454	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON2			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON3	21413	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21414	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21415	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21418	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21435	HELICE	1	$59.500
	21436	HELICE	1	$59.500
	21437	HELICE	1	$59.500
	21438	HELICE	1	$59.500
	21439	HELICE	1	$59.500
	21440	HELICE	1	$59.500
	21441	HELICE	1	$59.500
	21442	HELICE	1	$59.500
	21451	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21452	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON3			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON4	22248	DRON DJI MAVIC 3	1	$19.635.000
Total, Otra maquinaria y equipo DRON4			1	**$19.635.000**
TOTAL GENERAL			**30**	**$77.300.020**

El valor total estimado del programa de seguros de **LA JEP** para la vigencia fiscal 2024 asciende a la suma de: **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000)** incluidos impuestos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

B. Obligaciones del corredor de seguros:

En desarrollo de la ejecución contractual, el corredor de seguros seleccionado debe ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Asesorar a la **JEP** y estructurar todos los documentos requeridos para adelantar el proceso para la contratación de seguros que requiera la **JEP** durante la vigencia del contrato.
2. Asesorar, estructurar y apoyar a la **JEP** en todos los trámites del método de selección que se adelante para la contratación de los seguros que requiera para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses. Para este efecto, fungirá como estructurador y evaluador técnico y económico del método de selección, dará respuestas a las observaciones preliminares, elaborará la evaluación técnica y económica preliminar y final, analizará las ofertas que se reciban, asistirá a las reuniones derivadas del método de selección, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en curso de la evaluación, sustentará ante las instancias de decisión el resultado del método de selección, y revisará y acompañará el perfeccionamiento y ejecución del contrato con la aseguradora (s) a quien(es) se le(s) acepte la oferta.
3. Prestar asesoría permanente a la **JEP** en todo lo relacionado con el programa de seguros.
4. Analizar y estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la **JEP**, para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses.
5. Suministrar a la **JEP**, en la debida oportunidad, los estudios de mercado y de sector que demande para la contratación de pólizas que requiera para cumplir con su obligación legal de amparar sus bienes e intereses y por los que es o llegare a ser responsable.
6. Verificar que las pólizas expedidas por la aseguradora a quien se le acepte oferta dentro del método de selección sean emitidas de conformidad con los términos ofrecidos por el proponente y exigidos por la **JEP**.
7. Asesorar a la entidad en el desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas; entre otros, en la solicitud de modificaciones contractuales, revisión de estos y en general los demás aspectos propios de la actividad.
8. Presentar a la entidad dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato, los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
9. Asesorar y brindar apoyo a la Entidad en el cumplimiento del pago oportuno de las primas a su cargo y en favor de la aseguradora, para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago de las primas.
10. Asesorar y revisar mensualmente junto con el área de almacén de la **JEP**, la metodología que debe utilizarse para llevar a cabo el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la **JEP** y su correspondencia con las sumas aseguradas y asegurables.
11. Solicitar de forma mensual al área de almacén de la **JEP**, el reporte de los bienes ingresados al almacén, con el fin de verificar el correcto aseguramiento de los mismos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

12. Asesorar a la Entidad en materia de trámite de reclamaciones, que comprende entre otros, aspectos tales como análisis de hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio de amparo/póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, demostración de la ocurrencia de la pérdida, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, obtención de indemnizaciones en las mejores condiciones posibles de tiempo, modo y cuantía, evaluación de las liquidaciones de las indemnizaciones asesoría respecto de la mejor forma de recibir las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimiento de términos para evitar la prescripción de acciones y en general todas aquellas actividades que la Entidad requiera en materia de siniestros.
13. Mantener debidamente actualizado y sistematizado el programa de seguros de la **JEP**, de manera tal que permita atender oportunamente todos los requerimientos que éste le formule en aspectos tales como condiciones de las pólizas, estadísticas, facturación, control de vencimientos, control de siniestros y demás aspectos necesarios para este fin, aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver y sustentar las consultas que se le formulen.
14. Mantener debidamente sistematizados y permanentemente actualizados los siniestros que afecten las diferentes pólizas contratadas, de manera tal que permita una continua y ágil consulta y control, en especial que permita todo tipo de estadísticas que requiera la **JEP**.
15. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
16. Mantenerse actualizado e informar permanentemente al supervisor del contrato, sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sea de interés para la **JEP**.
17. Asesorar a la **JEP** en el manejo y control de las pólizas y garantías, así como en la estructuración de los actos para declarar la ocurrencia del siniestro y en la realización, trámite y obtención de la indemnización correspondiente.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Corredor de Seguros o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Mantener a disposición de la **JEP**, de manera permanente, el Equipo de Trabajo ofrecido en su oferta.
20. Asesorar a la entidad en la identificación de los riesgos a los que se encuentran expuestos sus bienes e intereses y recomendar la mejor manera de tratarlos.
21. Revisar y evaluar el plan de seguros con que cuenta la **JEP** y efectuar las recomendaciones que estime pertinentes.
22. Presentar al supervisor del contrato, un resumen de seguros de la **JEP**, de forma mensual durante la ejecución del contrato.
23. Los demás servicios y actividades que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

C. Plazo del servicio:

Un (1) año, o hasta el vencimiento del programa de seguros contratado bajo su asesoría.

D. Solicitud:

Teniendo en cuenta las obligaciones especificas planteadas y la información relacionada anteriormente, se solicita allegue una oferta en la que detalle al menos lo siguiente:

- Brochure o documento de presentación del intermediario.
- Certificado de Existencia y representación legal vigente.
- Equipo de trabajo con el cual atendería el servicio y su experiencia en el sector seguros.
- Infraestructura física y organizacional.
- Tiempo en el mercado como intermediario de seguros.
- Experiencia en contrataciones relacionadas con el objeto contractual.
- Experiencia en reclamaciones.
- Valores agregados en el servicio atendiendo a las necesidades de la **JEP**.
- Tasa de intermediación con máximo dos decimales.

Lo anterior debe ser remitida en un solo archivo al correo electrónico martha.useche@jep.gov.co con copia a walter.castro@jep.gov.co con plazo máximo **hasta las 5:00 PM del 27 de noviembre de 2023**. Si la oferta es recibida por fuera del plazo máximo dispuesto no será tenida en cuenta en la verificación.

Por último, la invitación a presentar oferta en ningún caso podrá considerarse como una oferta comercial y por ende no generará una legítima expectativa para el intermediario, ya que se trata simplemente de una solicitud para que, si lo desea, presente su oferta a la JEP, la cual, por este hecho, no asume compromiso alguno de continuar con la solicitud o de concluirla.

Cordialmente,

MARTHA CRISTINA USECHE RODRIGUEZ
Subdirectora de Recursos Físicos e Infraestructura (E)
Ordenador del Gasto

Proyectó: Walter Castro – Profesional gestión I - SRFI
Revisó: Ana María Mancipe – Contratista - SRFI

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Bogotá D.C., noviembre 21 de 2023

Señor
JUAN CARLOS ALVAREZ JARAMILLO
Representante Legal
JARGU S.A. CORREDOR DE SEGUROS S.A.
Carrera 19B Nro. 83-02 Oficina 602
Bogotá D.C.
juanc.alvarez@jargu.com

Asunto: Solicitud de oferta de servicios

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP adoptado por el acuerdo AOG Nro. 017 de 2022, de manera atenta lo convocamos a presentar oferta para**:** ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN, ASESORIA Y GESTIÓN EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ "*****.*** Por tanto, solicito nos confirme por esta misma vía en un plazo no mayor a un (1) día hábil, sí está interesado en participar y si harán o no una oferta de servicios.

Para el efecto enunciamos las características y condiciones del servicio que se espera contratar de la siguiente manera:

A. Información General del Programa de seguros de LA JEP:

1. Seguros generales y de responsabilidad:

Póliza emitida por la **UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – SEGUROS DEL ESTADO S.A - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, que cubre los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	$19.738.499.293	6%	$118.755.464	$22.563.538	$141.319.002
INDICE VARIABLE 4%	$789.539.972	3%	$ 2.375.109	$451.271	$2.826.380
TOTAL, DAÑOS MATERIALES	$20.528.039.265		$121.130.574	$23.014.809	$144.145.382

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
R.C. EXTRACONTRACTUAL	$1.500.000.000	1,333,333,333,333,300	$20.054.795	$3.810.411	$23.865.206
MANEJO GLOBAL	$1.050.000.000	3,428,571,428,571,430	$36.098.630	$6.858.740	$42.957.370
R.C. SERVIDORES PÚBLICOS	$7.800.000.000	VARIAS	$884.416.438	$168.039.123	$1.052.455.561
TOTAL			**$1.061.700.437**	**$201.723.083**	**$1.263.423.519**

2. Seguro de Vida:

Se tiene contratado el Seguro de Vida Ley 16 de 1988 para cincuenta y cinco (55) servidores por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($182.261.944)**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, póliza emitida por Aseguradora Mundial de Seguros S.A.

3. Seguro de Accidentes:

Se tiene contratada con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A -CONFIANZA una póliza de seguros de accidentes personales para menores de edad que ingresen a las instalaciones de la **JEP**, Nro. VG001250 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)**

4. Seguro de Aeronaves:

Se tiene contratada con Zúrich Colombia Seguros S.A., el seguro de aeronaves no tripuladas -(drones) Nro. AVPL-94857805-1 por un valor **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL VEINTE PESOS M/CTE ($77.300.020)** que cubre los siguientes activos:

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
Otra maquinaria y equipo DRON1	16881	SISTEMA DE FOTOGRAMETRIA MARCA DJI	1	$20.496.560
Total, Otra maquinaria y equipo DRON1			1	**$20.496.560**
Otra maquinaria y equipo DRON2	21412	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21416	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21417	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21432	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21443	HELICE	1	$59.500
	21444	HELICE	1	$59.500

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
	21445	HELICE	1	$59.500
	21446	HELICE	1	$59.500
	21447	HELICE	1	$59.500
	21448	HELICE	1	$59.500
	21449	HELICE	1	$59.500
	21450	HELICE	1	$59.500
	21453	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21454	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON2			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON3	21413	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21414	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21415	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21418	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21435	HELICE	1	$59.500
	21436	HELICE	1	$59.500
	21437	HELICE	1	$59.500
	21438	HELICE	1	$59.500
	21439	HELICE	1	$59.500
	21440	HELICE	1	$59.500
	21441	HELICE	1	$59.500
	21442	HELICE	1	$59.500
	21451	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21452	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON3			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON4	22248	DRON DJI MAVIC 3	1	$19.635.000
Total, Otra maquinaria y equipo DRON4			1	**$19.635.000**
TOTAL GENERAL			**30**	**$77.300.020**

El valor total estimado del programa de seguros de **LA JEP** para la vigencia fiscal 2024 asciende a la suma de: **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000)** incluidos impuestos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

B. Obligaciones del corredor de seguros:

En desarrollo de la ejecución contractual, el corredor de seguros seleccionado debe ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Asesorar a la **JEP** y estructurar todos los documentos requeridos para adelantar el proceso para la contratación de seguros que requiera la **JEP** durante la vigencia del contrato.
2. Asesorar, estructurar y apoyar a la **JEP** en todos los trámites del método de selección que se adelante para la contratación de los seguros que requiera para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses. Para este efecto, fungirá como estructurador y evaluador técnico y económico del método de selección, dará respuestas a las observaciones preliminares, elaborará la evaluación técnica y económica preliminar y final, analizará las ofertas que se reciban, asistirá a las reuniones derivadas del método de selección, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en curso de la evaluación, sustentará ante las instancias de decisión el resultado del método de selección, y revisará y acompañará el perfeccionamiento y ejecución del contrato con la aseguradora (s) a quien(es) se le(s) acepte la oferta.
3. Prestar asesoría permanente a la **JEP** en todo lo relacionado con el programa de seguros.
4. Analizar y estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la **JEP**, para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses.
5. Suministrar a la **JEP**, en la debida oportunidad, los estudios de mercado y de sector que demande para la contratación de pólizas que requiera para cumplir con su obligación legal de amparar sus bienes e intereses y por los que es o llegare a ser responsable.
6. Verificar que las pólizas expedidas por la aseguradora a quien se le acepte oferta dentro del método de selección sean emitidas de conformidad con los términos ofrecidos por el proponente y exigidos por la **JEP**.
7. Asesorar a la entidad en el desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas; entre otros, en la solicitud de modificaciones contractuales, revisión de estos y en general los demás aspectos propios de la actividad.
8. Presentar a la entidad dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato, los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
9. Asesorar y brindar apoyo a la Entidad en el cumplimiento del pago oportuno de las primas a su cargo y en favor de la aseguradora, para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago de las primas.
10. Asesorar y revisar mensualmente junto con el área de almacén de la **JEP**, la metodología que debe utilizarse para llevar a cabo el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la **JEP** y su correspondencia con las sumas aseguradas y asegurables.
11. Solicitar de forma mensual al área de almacén de la **JEP**, el reporte de los bienes ingresados al almacén, con el fin de verificar el correcto aseguramiento de los mismos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

12. Asesorar a la Entidad en materia de trámite de reclamaciones, que comprende entre otros, aspectos tales como análisis de hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio de amparo/póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, demostración de la ocurrencia de la pérdida, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, obtención de indemnizaciones en las mejores condiciones posibles de tiempo, modo y cuantía, evaluación de las liquidaciones de las indemnizaciones asesoría respecto de la mejor forma de recibir las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimiento de términos para evitar la prescripción de acciones y en general todas aquellas actividades que la Entidad requiera en materia de siniestros.
13. Mantener debidamente actualizado y sistematizado el programa de seguros de la **JEP**, de manera tal que permita atender oportunamente todos los requerimientos que éste le formule en aspectos tales como condiciones de las pólizas, estadísticas, facturación, control de vencimientos, control de siniestros y demás aspectos necesarios para este fin, aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver y sustentar las consultas que se le formulen.
14. Mantener debidamente sistematizados y permanentemente actualizados los siniestros que afecten las diferentes pólizas contratadas, de manera tal que permita una continua y ágil consulta y control, en especial que permita todo tipo de estadísticas que requiera la **JEP**.
15. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
16. Mantenerse actualizado e informar permanentemente al supervisor del contrato, sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sea de interés para la **JEP**.
17. Asesorar a la **JEP** en el manejo y control de las pólizas y garantías, así como en la estructuración de los actos para declarar la ocurrencia del siniestro y en la realización, trámite y obtención de la indemnización correspondiente.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Corredor de Seguros o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Mantener a disposición de la **JEP**, de manera permanente, el Equipo de Trabajo ofrecido en su oferta.
20. Asesorar a la entidad en la identificación de los riesgos a los que se encuentran expuestos sus bienes e intereses y recomendar la mejor manera de tratarlos.
21. Revisar y evaluar el plan de seguros con que cuenta la **JEP** y efectuar las recomendaciones que estime pertinentes.
22. Presentar al supervisor del contrato, un resumen de seguros de la **JEP**, de forma mensual durante la ejecución del contrato.
23. Los demás servicios y actividades que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

C. Plazo del servicio:

Un (1) año, o hasta el vencimiento del programa de seguros contratado bajo su asesoría.

D. Solicitud:

Teniendo en cuenta las obligaciones especificas planteadas y la información relacionada anteriormente, se solicita allegue una oferta en la que detalle al menos lo siguiente:

- Brochure o documento de presentación del intermediario.
- Certificado de Existencia y representación legal vigente.
- Equipo de trabajo con el cual atendería el servicio y su experiencia en el sector seguros.
- Infraestructura física y organizacional.
- Tiempo en el mercado como intermediario de seguros.
- Experiencia en contrataciones relacionadas con el objeto contractual.
- Experiencia en reclamaciones.
- Valores agregados en el servicio atendiendo a las necesidades de la **JEP**.
- Tasa de intermediación con máximo dos decimales.

Lo anterior debe ser remitida en un solo archivo al correo electrónico martha.useche@jep.gov.co con copia a walter.castro@jep.gov.co con plazo máximo **hasta las 5:00 PM del 27 de noviembre de 2023**. Si la oferta es recibida por fuera del plazo máximo dispuesto no será tenida en cuenta en la verificación.

Por último, la invitación a presentar oferta en ningún caso podrá considerarse como una oferta comercial y por ende no generará una legítima expectativa para el intermediario, ya que se trata simplemente de una solicitud para que, si lo desea, presente su oferta a la JEP, la cual, por este hecho, no asume compromiso alguno de continuar con la solicitud o de concluirla.

Cordialmente,

MARTHA CRISTINA USECHE RODRIGUEZ
Subdirectora de Recursos Físicos e Infraestructura (E)
Ordenador del Gasto

Proyectó: Walter Castro – Profesional gestión I - SRFI
Revisó: Ana María Mancipe – Contratista - SRFI

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Bogotá D.C., noviembre 21 de 2023

Señor
JAIRO ROJAS
Representante Legal
PROSEGUROS S.A. CORREDOR DE SEGUROS
Avenida carrera 7 Nro. 32-33 Piso 23
Bogotá D.C.
jairo.rojas@howdengroup.com

Asunto: Solicitud de oferta de servicios

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP adoptado por el acuerdo AOG Nro. 017 de 2022, de manera atenta lo convocamos a presentar oferta para**:** ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN, ASESORIA Y GESTIÓN EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ "*.** Por tanto, solicito nos confirme por esta misma vía en un plazo no mayor a un (1) día hábil, sí está interesado en participar y si harán o no una oferta de servicios.

Para el efecto enunciamos las características y condiciones del servicio que se espera contratar de la siguiente manera:

A. Información General del Programa de seguros de LA JEP:

1. Seguros generales y de responsabilidad:

Póliza emitida por la **UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – SEGUROS DEL ESTADO S.A - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, que cubre los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	$19.738.499.293	6%	$118.755.464	$22.563.538	$141.319.002
INDICE VARIABLE 4%	$789.539.972	3%	$ 2.375.109	$451.271	$2.826.380
TOTAL, DAÑOS MATERIALES	$20.528.039.265		$121.130.574	$23.014.809	$144.145.382

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
R.C. EXTRACONTRACTUAL	$1.500.000.000	1,333,333,333,333,300	$20.054.795	$3.810.411	$23.865.206
MANEJO GLOBAL	$1.050.000.000	3,428,571,428,571,430	$36.098.630	$6.858.740	$42.957.370
R.C. SERVIDORES PÚBLICOS	$7.800.000.000	VARIAS	$884.416.438	$168.039.123	$1.052.455.561
TOTAL			**$1.061.700.437**	**$201.723.083**	**$1.263.423.519**

2. Seguro de Vida:

Se tiene contratado el Seguro de Vida Ley 16 de 1988 para cincuenta y cinco (55) servidores por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($182.261.944)**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, póliza emitida por Aseguradora Mundial de Seguros S.A.

3. Seguro de Accidentes:

Se tiene contratada con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A -CONFIANZA una póliza de seguros de accidentes personales para menores de edad que ingresen a las instalaciones de la **JEP**, Nro. VG001250 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)**

4. Seguro de Aeronaves:

Se tiene contratada con Zúrich Colombia Seguros S.A., el seguro de aeronaves no tripuladas -(drones) Nro. AVPL-94857805-1 por un valor **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL VEINTE PESOS M/CTE ($77.300.020)** que cubre los siguientes activos:

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
Otra maquinaria y equipo DRON1	16881	SISTEMA DE FOTOGRAMETRIA MARCA DJI	1	$20.496.560
Total, Otra maquinaria y equipo DRON1			1	**$20.496.560**
Otra maquinaria y equipo DRON2	21412	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21416	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21417	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21432	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21443	HELICE	1	$59.500
	21444	HELICE	1	$59.500

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
	21445	HELICE	1	$59.500
	21446	HELICE	1	$59.500
	21447	HELICE	1	$59.500
	21448	HELICE	1	$59.500
	21449	HELICE	1	$59.500
	21450	HELICE	1	$59.500
	21453	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21454	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON2			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON3	21413	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21414	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21415	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21418	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21435	HELICE	1	$59.500
	21436	HELICE	1	$59.500
	21437	HELICE	1	$59.500
	21438	HELICE	1	$59.500
	21439	HELICE	1	$59.500
	21440	HELICE	1	$59.500
	21441	HELICE	1	$59.500
	21442	HELICE	1	$59.500
	21451	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21452	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON3			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON4	22248	DRON DJI MAVIC 3	1	$19.635.000
Total, Otra maquinaria y equipo DRON4			1	**$19.635.000**
TOTAL GENERAL			**30**	**$77.300.020**

El valor total estimado del programa de seguros de **LA JEP** para la vigencia fiscal 2024 asciende a la suma de: **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000)** incluidos impuestos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

B. Obligaciones del corredor de seguros:

En desarrollo de la ejecución contractual, el corredor de seguros seleccionado debe ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Asesorar a la **JEP** y estructurar todos los documentos requeridos para adelantar el proceso para la contratación de seguros que requiera la **JEP** durante la vigencia del contrato.
2. Asesorar, estructurar y apoyar a la **JEP** en todos los trámites del método de selección que se adelante para la contratación de los seguros que requiera para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses. Para este efecto, fungirá como estructurador y evaluador técnico y económico del método de selección, dará respuestas a las observaciones preliminares, elaborará la evaluación técnica y económica preliminar y final, analizará las ofertas que se reciban, asistirá a las reuniones derivadas del método de selección, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en curso de la evaluación, sustentará ante las instancias de decisión el resultado del método de selección, y revisará y acompañará el perfeccionamiento y ejecución del contrato con la aseguradora (s) a quien(es) se le(s) acepte la oferta.
3. Prestar asesoría permanente a la **JEP** en todo lo relacionado con el programa de seguros.
4. Analizar y estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la **JEP**, para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses.
5. Suministrar a la **JEP**, en la debida oportunidad, los estudios de mercado y de sector que demande para la contratación de pólizas que requiera para cumplir con su obligación legal de amparar sus bienes e intereses y por los que es o llegare a ser responsable.
6. Verificar que las pólizas expedidas por la aseguradora a quien se le acepte oferta dentro del método de selección sean emitidas de conformidad con los términos ofrecidos por el proponente y exigidos por la **JEP**.
7. Asesorar a la entidad en el desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas; entre otros, en la solicitud de modificaciones contractuales, revisión de estos y en general los demás aspectos propios de la actividad.
8. Presentar a la entidad dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato, los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
9. Asesorar y brindar apoyo a la Entidad en el cumplimiento del pago oportuno de las primas a su cargo y en favor de la aseguradora, para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago de las primas.
10. Asesorar y revisar mensualmente junto con el área de almacén de la **JEP**, la metodología que debe utilizarse para llevar a cabo el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la **JEP** y su correspondencia con las sumas aseguradas y asegurables.
11. Solicitar de forma mensual al área de almacén de la **JEP**, el reporte de los bienes ingresados al almacén, con el fin de verificar el correcto aseguramiento de los mismos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

12. Asesorar a la Entidad en materia de trámite de reclamaciones, que comprende entre otros, aspectos tales como análisis de hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio de amparo/póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, demostración de la ocurrencia de la pérdida, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, obtención de indemnizaciones en las mejores condiciones posibles de tiempo, modo y cuantía, evaluación de las liquidaciones de las indemnizaciones asesoría respecto de la mejor forma de recibir las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimiento de términos para evitar la prescripción de acciones y en general todas aquellas actividades que la Entidad requiera en materia de siniestros.
13. Mantener debidamente actualizado y sistematizado el programa de seguros de la **JEP**, de manera tal que permita atender oportunamente todos los requerimientos que éste le formule en aspectos tales como condiciones de las pólizas, estadísticas, facturación, control de vencimientos, control de siniestros y demás aspectos necesarios para este fin, aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver y sustentar las consultas que se le formulen.
14. Mantener debidamente sistematizados y permanentemente actualizados los siniestros que afecten las diferentes pólizas contratadas, de manera tal que permita una continua y ágil consulta y control, en especial que permita todo tipo de estadísticas que requiera la **JEP**.
15. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
16. Mantenerse actualizado e informar permanentemente al supervisor del contrato, sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sea de interés para la **JEP**.
17. Asesorar a la **JEP** en el manejo y control de las pólizas y garantías, así como en la estructuración de los actos para declarar la ocurrencia del siniestro y en la realización, trámite y obtención de la indemnización correspondiente.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Corredor de Seguros o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Mantener a disposición de la **JEP**, de manera permanente, el Equipo de Trabajo ofrecido en su oferta.
20. Asesorar a la entidad en la identificación de los riesgos a los que se encuentran expuestos sus bienes e intereses y recomendar la mejor manera de tratarlos.
21. Revisar y evaluar el plan de seguros con que cuenta la **JEP** y efectuar las recomendaciones que estime pertinentes.
22. Presentar al supervisor del contrato, un resumen de seguros de la **JEP**, de forma mensual durante la ejecución del contrato.
23. Los demás servicios y actividades que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

C. Plazo del servicio:

Un (1) año, o hasta el vencimiento del programa de seguros contratado bajo su asesoría.

D. Solicitud:

Teniendo en cuenta las obligaciones especificas planteadas y la información relacionada anteriormente, se solicita allegue una oferta en la que detalle al menos lo siguiente:

- Brochure o documento de presentación del intermediario.
- Certificado de Existencia y representación legal vigente.
- Equipo de trabajo con el cual atendería el servicio y su experiencia en el sector seguros.
- Infraestructura física y organizacional.
- Tiempo en el mercado como intermediario de seguros.
- Experiencia en contrataciones relacionadas con el objeto contractual.
- Experiencia en reclamaciones.
- Valores agregados en el servicio atendiendo a las necesidades de la **JEP**.
- Tasa de intermediación con máximo dos decimales.

Lo anterior debe ser remitida en un solo archivo al correo electrónico martha.useche@jep.gov.co con copia a walter.castro@jep.gov.co con plazo máximo **hasta las 5:00 PM del 27 de noviembre de 2023**. Si la oferta es recibida por fuera del plazo máximo dispuesto no será tenida en cuenta en la verificación.

Por último, la invitación a presentar oferta en ningún caso podrá considerarse como una oferta comercial y por ende no generará una legítima expectativa para el intermediario, ya que se trata simplemente de una solicitud para que, si lo desea, presente su oferta a la JEP, la cual, por este hecho, no asume compromiso alguno de continuar con la solicitud o de concluirla.

Cordialmente,

MARTHA CRISTINA USECHE RODRIGUEZ
Subdirectora de Recursos Físicos e Infraestructura (E)
Ordenador del Gasto

Proyectó: Walter Castro – Profesional gestión I - SRFI
Revisó: Ana María Mancipe – Contratista - SRFI

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Bogotá D.C., noviembre 21 de 2023

Señor
RICHARD VIATELA DEVIA
Representante Legal
WILLIS TOWER WATSON COLOMBIA CORREDOR DE SEGUROS S.A.
Avenida calle 26 Nro. 59-41 Piso 6
Bogotá D.C.
richard.viatela@willistowerswatson.com

Asunto: Solicitud de oferta de servicios

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP adoptado por el acuerdo AOG Nro. 017 de 2022, de manera atenta lo convocamos a presentar oferta para**:** ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN, ASESORIA Y GESTIÓN EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ "*****.*** Por tanto, solicito nos confirme por esta misma vía en un plazo no mayor a un (1) día hábil, sí está interesado en participar y si harán o no una oferta de servicios.

Para el efecto enunciamos las características y condiciones del servicio que se espera contratar de la siguiente manera:

A. Información General del Programa de seguros de LA JEP:

1. Seguros generales y de responsabilidad:

Póliza emitida por la **UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – SEGUROS DEL ESTADO S.A - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, que cubre los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	$19.738.499.293	6%	$118.755.464	$22.563.538	$141.319.002
INDICE VARIABLE 4%	$789.539.972	3%	$ 2.375.109	$451.271	$2.826.380
TOTAL, DAÑOS MATERIALES	$20.528.039.265		$121.130.574	$23.014.809	$144.145.382

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

AMPARO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
R.C. EXTRACONTRACTUAL	$1.500.000.000	1,333,333,333,333,300	$20.054.795	$3.810.411	$23.865.206
MANEJO GLOBAL	$1.050.000.000	3,428,571,428,571,430	$36.098.630	$6.858.740	$42.957.370
R.C. SERVIDORES PÚBLICOS	$7.800.000.000	VARIAS	$884.416.438	$168.039.123	$1.052.455.561
TOTAL			**$1.061.700.437**	**$201.723.083**	**$1.263.423.519**

2. Seguro de Vida:

Se tiene contratado el Seguro de Vida Ley 16 de 1988 para cincuenta y cinco (55) servidores por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($182.261.944)**, con finalización el próximo 25 de marzo de 2024, póliza emitida por Aseguradora Mundial de Seguros S.A.

3. Seguro de Accidentes:

Se tiene contratada con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A -CONFIANZA una póliza de seguros de accidentes personales para menores de edad que ingresen a las instalaciones de la **JEP**, Nro. VG001250 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)**

4. Seguro de Aeronaves:

Se tiene contratada con Zúrich Colombia Seguros S.A., el seguro de aeronaves no tripuladas -(drones) Nro. AVPL-94857805-1 por un valor **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL VEINTE PESOS M/CTE ($77.300.020)** que cubre los siguientes activos:

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
Otra maquinaria y equipo DRON1	16881	SISTEMA DE FOTOGRAMETRIA MARCA DJI	1	$20.496.560
Total, Otra maquinaria y equipo DRON1			1	**$20.496.560**
Otra maquinaria y equipo DRON2	21412	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21416	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21417	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21432	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21443	HELICE	1	$59.500
	21444	HELICE	1	$59.500

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

NOMBRE DEL ACTIVO	CÓDIGO ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
	21445	HELICE	1	$59.500
	21446	HELICE	1	$59.500
	21447	HELICE	1	$59.500
	21448	HELICE	1	$59.500
	21449	HELICE	1	$59.500
	21450	HELICE	1	$59.500
	21453	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21454	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON2			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON3	21413	DRON PHANTOM 4 RTK	1	$14.448.980
	21414	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21415	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21418	BATERIA PARA DRON PHANTOM 4 RTK	1	$1.190.000
	21435	HELICE	1	$59.500
	21436	HELICE	1	$59.500
	21437	HELICE	1	$59.500
	21438	HELICE	1	$59.500
	21439	HELICE	1	$59.500
	21440	HELICE	1	$59.500
	21441	HELICE	1	$59.500
	21442	HELICE	1	$59.500
	21451	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
	21452	MEMORIA MICRO SD 16 GB	1	$44.625
Total, Otra maquinaria y equipo DRON3			14	**$18.584.230**
Otra maquinaria y equipo DRON4	22248	DRON DJI MAVIC 3	1	$19.635.000
Total, Otra maquinaria y equipo DRON4			1	**$19.635.000**
TOTAL GENERAL			**30**	**$77.300.020**

El valor total estimado del programa de seguros de **LA JEP** para la vigencia fiscal 2024 asciende a la suma de: **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000)** incluidos impuestos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

B. Obligaciones del corredor de seguros:

En desarrollo de la ejecución contractual, el corredor de seguros seleccionado debe ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Asesorar a la **JEP** y estructurar todos los documentos requeridos para adelantar el proceso para la contratación de seguros que requiera la **JEP** durante la vigencia del contrato.
2. Asesorar, estructurar y apoyar a la **JEP** en todos los trámites del método de selección que se adelante para la contratación de los seguros que requiera para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses. Para este efecto, fungirá como estructurador y evaluador técnico y económico del método de selección, dará respuestas a las observaciones preliminares, elaborará la evaluación técnica y económica preliminar y final, analizará las ofertas que se reciban, asistirá a las reuniones derivadas del método de selección, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en curso de la evaluación, sustentará ante las instancias de decisión el resultado del método de selección, y revisará y acompañará el perfeccionamiento y ejecución del contrato con la aseguradora (s) a quien(es) se le(s) acepte la oferta.
3. Prestar asesoría permanente a la **JEP** en todo lo relacionado con el programa de seguros.
4. Analizar y estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la **JEP**, para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses.
5. Suministrar a la **JEP**, en la debida oportunidad, los estudios de mercado y de sector que demande para la contratación de pólizas que requiera para cumplir con su obligación legal de amparar sus bienes e intereses y por los que es o llegare a ser responsable.
6. Verificar que las pólizas expedidas por la aseguradora a quien se le acepte oferta dentro del método de selección sean emitidas de conformidad con los términos ofrecidos por el proponente y exigidos por la **JEP**.
7. Asesorar a la entidad en el desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas; entre otros, en la solicitud de modificaciones contractuales, revisión de estos y en general los demás aspectos propios de la actividad.
8. Presentar a la entidad dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato, los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
9. Asesorar y brindar apoyo a la Entidad en el cumplimiento del pago oportuno de las primas a su cargo y en favor de la aseguradora, para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago de las primas.
10. Asesorar y revisar mensualmente junto con el área de almacén de la **JEP**, la metodología que debe utilizarse para llevar a cabo el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la **JEP** y su correspondencia con las sumas aseguradas y asegurables.
11. Solicitar de forma mensual al área de almacén de la **JEP**, el reporte de los bienes ingresados al almacén, con el fin de verificar el correcto aseguramiento de los mismos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

12. Asesorar a la Entidad en materia de trámite de reclamaciones, que comprende entre otros, aspectos tales como análisis de hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio de amparo/póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, demostración de la ocurrencia de la pérdida, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, obtención de indemnizaciones en las mejores condiciones posibles de tiempo, modo y cuantía, evaluación de las liquidaciones de las indemnizaciones asesoría respecto de la mejor forma de recibir las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimiento de términos para evitar la prescripción de acciones y en general todas aquellas actividades que la Entidad requiera en materia de siniestros.
13. Mantener debidamente actualizado y sistematizado el programa de seguros de la **JEP**, de manera tal que permita atender oportunamente todos los requerimientos que éste le formule en aspectos tales como condiciones de las pólizas, estadísticas, facturación, control de vencimientos, control de siniestros y demás aspectos necesarios para este fin, aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver y sustentar las consultas que se le formulen.
14. Mantener debidamente sistematizados y permanentemente actualizados los siniestros que afecten las diferentes pólizas contratadas, de manera tal que permita una continua y ágil consulta y control, en especial que permita todo tipo de estadísticas que requiera la **JEP**.
15. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
16. Mantenerse actualizado e informar permanentemente al supervisor del contrato, sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sea de interés para la **JEP**.
17. Asesorar a la **JEP** en el manejo y control de las pólizas y garantías, así como en la estructuración de los actos para declarar la ocurrencia del siniestro y en la realización, trámite y obtención de la indemnización correspondiente.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Corredor de Seguros o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Mantener a disposición de la **JEP**, de manera permanente, el Equipo de Trabajo ofrecido en su oferta.
20. Asesorar a la entidad en la identificación de los riesgos a los que se encuentran expuestos sus bienes e intereses y recomendar la mejor manera de tratarlos.
21. Revisar y evaluar el plan de seguros con que cuenta la **JEP** y efectuar las recomendaciones que estime pertinentes.
22. Presentar al supervisor del contrato, un resumen de seguros de la **JEP**, de forma mensual durante la ejecución del contrato.
23. Los demás servicios y actividades que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

C. Plazo del servicio:

Un (1) año, o hasta el vencimiento del programa de seguros contratado bajo su asesoría.

D. Solicitud:

Teniendo en cuenta las obligaciones especificas planteadas y la información relacionada anteriormente, se solicita allegue una oferta en la que detalle al menos lo siguiente:

- Brochure o documento de presentación del intermediario.
- Certificado de Existencia y representación legal vigente.
- Equipo de trabajo con el cual atendería el servicio y su experiencia en el sector seguros.
- Infraestructura física y organizacional.
- Tiempo en el mercado como intermediario de seguros.
- Experiencia en contrataciones relacionadas con el objeto contractual.
- Experiencia en reclamaciones.
- Valores agregados en el servicio atendiendo a las necesidades de la **JEP**.
- Tasa de intermediación con máximo dos decimales.

Lo anterior debe ser remitida en un solo archivo al correo electrónico martha.useche@jep.gov.co con copia a walter.castro@jep.gov.co con plazo máximo **hasta las 5:00 PM del 27 de noviembre de 2023**. Si la oferta es recibida por fuera del plazo máximo dispuesto no será tenida en cuenta en la verificación.

Por último, la invitación a presentar oferta en ningún caso podrá considerarse como una oferta comercial y por ende no generará una legítima expectativa para el intermediario, ya que se trata simplemente de una solicitud para que, si lo desea, presente su oferta a la JEP, la cual, por este hecho, no asume compromiso alguno de continuar con la solicitud o de concluirla.

Cordialmente,

MARTHA CRISTINA USECHE RODRIGUEZ
Subdirectora de Recursos Físicos e Infraestructura (E)
Ordenador del Gasto

Proyectó: Walter Castro – Profesional gestión I - SRFI
Revisó: Ana María Mancipe – Contratista - SRFI

JEP | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Verificación documental Corredores de Seguros

Nombre del Corredor	Manifestó que enviaría oferta y la envio en el plazo	Fecha y hora de presentación de la propuesta	Brochure o documento de presentación del intermediario.	Certificado de Existencia y representación legal vigente.	Equipo de trabajo con el cual atenderia el servicio y su experiencia en el sector seguros.	Infraestructura física y organizacional.	Tiempo en el mercado como intermediario de seguros.	Experiencia en contrataciones relacionadas con el objeto contractual.	Experiencia en reclamaciones.	Valores agregados en el servicio atendiendo a las necesidades de la JEP.	Tasa de intermediación con máximo dos decimales.	Posicion - resultado revisión economica
AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	SI (23/11/2023) HORA 16:57	(27/11/2023) HORA 16:57	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	40 años	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	1. Asesoría en riesgos 2. Asesoría en riesgos laborales	4,80%	1
PROSEGUROS S.A CORREDOR DE SEGUROS	No manifestó interes en ofertar	(27/11/2023) HORA 15:57	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	50 años	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	Plataforma E-learning de capacitación de formación on line.	8%	2
ITAÚ.	SI (22/11/2023) HORA 16:24	(27/11/2023) HORA 16:25	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	38 años	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	1. Insurance Risk Perspective 2. Capacitación integral de riesgos vs seguros. 3. Inspección de riesgos 4. Informes de Prevención de Pérdidas y seguimiento recomendaciones las aseguradoras 5. Diagnóstico para el Gobierno de riesgo de Fraude 6. Diagnóstico de Ciberseguridad según la ISO27000 7. Capacitación en Riesgos Cibernéticos 8. Foro RC SERVIDORES PÚBLICOS 9. Generalidades Riesgos en Contratación 10. Capacitación de Liderazgo Organizacional	10%	3
WILLIS TOWER WATSON COLOMBIA CORREDOR DE SEGUROS S.A	EXTEMPORANEAMENTE 24/11/2023 8:57 AM	(27/11/2023) HORA 16:33	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	50 años	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	1. Consultoría en riesgos 2. Auditoría de polizas 3. Analisis de cierre de siniestros 4. Manual de siniestros 5. Asesoría en los parámetros para los valores asegurados 6. Capacitaciones sobre los ramos del programa 7. Actualizaciones de Mercado 8. Market Security Group	10%	4
AON COLOMBIA S.A.	SI (22/11/2023) HORA 10:14	(27/11/2023) HORA 16:37	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	30 años	SE PLASMA EN LA PRESENTACIÓN LOS CLIENTES QUE HAN TENIDO PERO NO SE DEMUESTRA CON CLARIDAD LA EXPERIENCIA COMO CORREDORES DE SEGUROS	NO HAY SOPORTES EN RECLAMACIÓN DE LOS SEGUROS	1.Gestión Integral de Riesgos - 2.Ingeniería de riesgos- 3.Sensibilización continuidad del negocio 10 horas -4. Capaciotación ESG	No indica, por tanto no participa en la revisión economica	-
GONSEGUROS – CORREDOR DE SEGUROS S.A	SI (22/11/2023) HORA 10:41	(27/11/2023) HORA 16:52	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	27 años	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	1. Programa de capacitación Contacto 2. Visitas de Inpeccción 3. Apoyo para publicidad y Mercadeo 4. Ejecutivo de cuenta 64 horas al mes	No indica, por tanto no participa en la revisión economica	-
DELIMA S.A. CORREDOR DE SEGUROS S.A.	SI (22/11/2023) HORA 16:16	(27/11/2023) HORA 16:07	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	66 años	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	1. Autoevaluación el línea registro cibernético 2. formacion en gestión de riesgos y seguros 3. Riesgos en la contratación charla 4. Universidad Marsh 5. Boletines y reportes sobre riesgos y sentencias	No indica, por tanto no participa en la revisión economica	-
CORREDORES DE SEGUROS CENTROSEGUROS S.A.	SI (23/11/2023) HORA 16:51	(24/11/2023) HORA 15:12	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	SI VERIFICADO	30 años	SE PLASMA EN LA PRESENTACIÓN LOS CLIENTES QUE HAN TENIDO PERO NO SE DEMUESTRA CON CLARIDAD LA EXPERIENCIA COMO CORREDORES DE SEGUROS	NO HAY SOPORTES EN RECLAMACIÓN DE LOS SEGUROS	1. Un In –House 2. Capacitación en las pólizas 3. Cumplir las obligaciones	No indica, por tanto no participa en la revisión economica	-
ARTHUR J. GALLAGHER	SI (22/11/2023) HORA 10:00	**NO PRESENTÓ OFERTA**										

TRM-28 NOVIEMBRE 2023
$ 3.989,89

MÉTODO APLICABLE
Menor valor

PRESUPUESTO OFICIAL
0

MENOR VALOR
4,8%

OFERTAS VÁLIDAS		
OFERENTE	OFERTA	POSICIÓN
AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	4,8%	1
PROSEGUROS S.A CORREDOR DE SEGUROS	8%	2
ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A.	10%	3
WILLIS TOWER WATSON COLOMBIA CORREDOR DE SEGUROS S.A	10%	4

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2023

Doctor
RODRIGO GALVIS LÓPEZ
Representante Legal
Avia Corredores de Seguros S.A
Calle 20 Nro. 4-55 Piso 3
Bogotá D.C
rodrigo.galvis@aviaseguros.com ; info@aviaseguros.com

Asunto: Respuesta solicitud de oferta intermediarios de seguros

Respetado Doctor Galvis,

De manera atenta le manifiesto que una vez verificada la documentación allegada por ustedes el 27 de noviembre de 2023, se ha determinado aceptar la oferta en los términos y condiciones previstos en el Documento Justificativo de la Contratación elaborado por **LA JEP**, y con el porcentaje de comisión por la intermediación ofertado, que será cancelado por la aseguradora a la cual se le acepte la oferta dentro del método de selección correspondiente.

Por lo anterior se dispondrá lo propio para la suscripción del contrato, debiendo cumplir con la presentación de la garantía de cumplimiento para su ejecución.

Cordialmente,

MARTHA CRISTINA USECHE RODRIGUEZ
Subdirectora de Recursos Físicos e Infraestructura (E)

Proyectó: Walter Castro Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura